

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación de resolución con sanción a Francisco Falder Alcaide	p. 6771
Notificación de resolución con sanción a Javier González Pérez	p. 6771
Notificación de resolución con sanción a Manuel Ortiz Rodríguez	p. 6771
Notificación de resolución con sanción a Raúl Díaz Ortiz	p. 6771
Notificación de resolución con sanción a Ramón González Bermúdez	p. 6771
Notificación de resolución con sanción a José Antonio Romero Montero	p. 6772
Notificación de resolución con sanción a Antonio Manuel López Curiel	p. 6772
Notificación de resolución con sanción a Raimundo Alonso Flores	p. 6772
Notificación de resolución con sanción a Carlos Jesús Gómez Fernández	p. 6772
Notificación de resolución con sanción a Fernando Castro Díaz	p. 6773
Notificación de resolución con sanción a María del Carmen Bello González	p. 6773
Notificación de resolución con sanción a José Antonio Molina Algaba	p. 6773
Notificación de resolución con sanción a Juan Rafael Fernández Raya	p. 6773
Notificación de resolución con sanción a Manuel Moreno Castro	p. 6773
Notificación de resolución con sanción a Andrei Kourmatchev	p. 6774
Notificación de resolución con sanción a Manuel Fimia Reina	p. 6774

---

Notificación de resolución con sanción a Alberto Colmenero p. 6774	Notificación a ciudadano extranjero Iván Mauricio Orellana Peralta p. 6781
Notificación de resolución con sanción a José Bermúdez Pérez p. 6774	Notificación de resolución a Jenny Emilia González Lascano p. 6782
Notificación de resolución con sanción a Anisoara Duna p. 6775	Notificación de autorización de residencia a Claudia Andrea Carrasquilla Charria p. 6782
Notificación de resolución con sanción a Fidel Miguel Dorado p. 6775	Notificación a ciudadano extranjero John Jairo Gómez Pérez resolución sobre renovación de autorización de residencia y trabajo p. 6782
Notificación de resolución con sanción a Francisco Javier Sáez Guerrero p. 6775	Notificación de autorización de residencia a Keguang Chen p. 6783
<b>Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General</b>	Notificación extinción de tarjeta de residencia familiar a ciudadano/a extranjero/a Karina Aparecida Trindade p. 6783
Notificación requiriendo documentación a Daniel Horacio Pannullo p. 6775	Notificación a ciudadano/a extranjero/a María José Alvarado Gerdel concesión renovación de autorización de residencia y trabajo p. 6784
Notificación sobre autorización residencia temporal a Joffre Eduardo Simbaña Parreño p. 6776	Notificación requiriendo documentación a ciudadano/a extranjero/a María Concepción González Penayo p. 6784
Notificación al ciudadano extranjero nº expte. 14992010001710 p. 6776	Notificación de denegación de prórroga a ciudadano/a extranjero/a Mariela Loza Torres p. 6784
Notificación sobre autorización residencia temporal a Joselín Alejandra Simbaña Parreño p. 6776	Notificación de resolución a Mohamed Kachou p. 6785
Notificación solicitando documentación a Joselín Alejandra Simbaña Parreño p. 6777	Notificación a ciudadano/a extranjero/a Mohammed Mzoura p. 6785
Notificación requiriendo documentación a Brahim Toufik p. 6777	Notificación de resolución de denegación de residencia a Moulay Abdelhadi El Khalidi p. 6786
Notificación requiriendo documentación a Wilmar Alonso Álvarez Vargas p. 6778	Notificación de autorización de residencia a Abdelkarim Berrak Soussane p. 6786
Notificación requiriendo documentación a Ahmed Arigate p. 6778	Notificación a ciudadano/a extranjero/a Nilsa Esther Arguello Sanabria p. 6786
Notificación resolución oficina de extranjeros solicitando documentación a Ahmed Arigate p. 6778	Notificación de autorización de trabajo a Omar Ettahiri p. 6787
Notificación de autorización de residencia a Luz Maylen Arboleda p. 6779	Notificación requiriendo documentación a Omar Ettahiri p. 6787
Notificación resolución residencia temporal a César Fernando Rodríguez Moreira p. 6779	Notificación de autorización renovación residencia temporal a ciudadano extranjero Pablo Ignacio Trigo p. 6788
Notificación de autorización de residencia a Ana María Agreda Gonzales p. 6780	Notificación de autorización de residencia a Artur Grigoryan p. 6788
Notificación a Fabián García Ibarra Resolución de Desestimiento Tácito de la Autorización de Residencia Temporal p. 6780	Notificación de autorización de residencia a Ilda Milena Giraldo Ospina p. 6789
Notificación de autorización de residencia a Martha Johana González Martínez p. 6780	Notificación de denegación de prórroga de estancia a Waldir Soares Vasconcelos Junior p. 6789
Notificación a Hicham Serhir Denegación de la Autorización de Residencia Temporal p. 6781	

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena**

Expediente de solicitud de alta en el R.E.A.S.S. de Dan Tufan y otros

p. 6789

Expediente de solicitud de alta en el R.E.A.S.S. de Ion Florin Costache y otros

p. 6791

Expediente de solicitud de alta en el R.E.A.S.S. de Vasile Zvoristeanu y otros

p. 6793

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba**

Notificación de requerimiento de documentación a Claudio Tiba domiciliado en Lucena

p. 6795

Resolución sobre archivo de solicitud de prestaciones a Francisco A. Sánchez Luque

p. 6795

Comunicación de denegación de solicitud de renta agraria a Lahcen El Aglaqui

p. 6795

Notificación de requerimiento de documentación a Lyubomyr Prots Prots domiciliado en Palma del Río

p. 6795

Resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo a Rodríguez Romero, Rafael Ángel y otros

p. 6795

**Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba**

Notificaciones de bajas de vehículos a Juan Francisco Rufián Escribano y otros

p. 6796

**III. JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Autorización administrativa de instalación eléctrica, AT 314/07

p. 6797

**Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba**

Convenio colectivo de "Orujera Coop. Comar. Agrícola de Cabra"

p. 6798

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Delegación Provincial. Junta Arbitral del Transporte. Córdoba**

Notificación de citación a vista oral a Intermoyeta Express, S.L.

p. 6803

Notificación de citación a vista oral a Trasis Export S.L.

p. 6803

Notificación de citación a vista oral a Trans y Trans Ruta Int. S.L.

p. 6803

Notificación de citación a vista oral a Trans y trans ruta Int. S.L. exp. 39

p. 6804

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios**

Exposición pública de proyecto de implantación de energías renovables en edificios públicos de La Granjuela.

p. 6804

**Diputación de Córdoba. Servicio de Recursos Humanos**

Resolución de la Presidencia por la que se nombran empleados/as de la misma en diferentes puestos de la RPT

p. 6804

**Ayuntamiento de Belmez**

Inicio de expediente para investigar la titularidad de Solar en Calle Velázquez nº 22

p. 6806

**Ayuntamiento de Castro del Río**

Iniciación de Procedimiento Abreviado 237/2010 a cargo de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba

p. 6806

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Exposición pública Convenio Urbanístico de Gestión del ARI-2 "LOS HORTES" de Argallón

p. 6807

**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Baja de padrón de Ionel Lincan y otros

p. 6807

Baja de padrón de Ricardo Javier Franco Cáceres

p. 6807

**Ayuntamiento de La Carlota**

Procedimiento de notificaciones de multas a Francisco Miguel Pérez Santos y otros

p. 6808

**Ayuntamiento de Montilla**

Baja de padrón de Florian Daniel Dobre y otra

p. 6809

Baja de padrón de menores N.C.D. y I.G.D.

p. 6809

Baja de padrón de D.D.L.L. y otros

p. 6810

Baja de padrón de Manuela Botello Rivero

p. 6810

**Ayuntamiento de Monturque**

Apertura de plazo para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 6810

**Ayuntamiento de Posadas**

Convocatoria para adjudicación de licencia de auto-taxi de transporte urbano e interurbano

p. 6811

**Ayuntamiento de Lucena. Régimen Interior**

Resolución autorizando a los agentes de la Policía Local a la retirada de vehículos de la vía pública

p. 6812

**VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento 185/10 a instancia de M<sup>a</sup> del Mar Luján Castro y otros

p. 6812

**Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Procedimiento 1.478/2008 Ejecución 82/2009 a instancia de Araceli Caballero Curiel sobre ejecución de títulos judiciales

p. 6813

Procedimiento 517/2010 a instancia de Alfonso González Díaz y otros sobre social ordinario

p. 6813

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Puente Genil**

Procedimiento 442/2008, a instancia de Cajamar Caja Rural, S.C.C., sobre ejecución hipotecaria

p. 6813

**Juzgado de lo Social Número 2. Sevilla**

Procedimiento 288/2010, a instancia de Sandra Andrea López Marín, sobre reclamación de cantidad

p. 6814

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

Núm. 6.287/2010

**Ministerio de Presidencia  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba  
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.285/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 560/ 2010 a D/Dña. Francisco Falder Alcaide, con NIF 30966426P, domiciliado/a en C/ Escultor Freila Guevara 12 3 97 ( 14012) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.286/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 562/ 2010 a D/Dña. Javier Gonzalez Perez, con NIF 26803865X, domiciliado/a en Avda. De Las Postas 25 7º C ( 29014) Málaga ( Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400 € (Cuatrocientos Euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 653/ 2010 a D/Dña. Manuel Ortiz Rodriguez, con NIF 30546845Q, domiciliado/a en C/ Patio Pico Del Mulhacen 12 BJ 4 ( 14005) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.288/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 664/ 2010 a D/Dña. Raúl Díaz Ortíz, con NIF 31002928D, domiciliado/a en C/ Haza Del Reloj 1 2º 2 ( 14850) Baena ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.289/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 668/ 2010 a D/Dña. Ramon Gonzalez Bermudez, con NIF 77588867T, domiciliado/a en C/ Escultor Sebastian Santos 8 1º B ( 41013) Sevilla ( Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a)

de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.290/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 687/ 2010 a D/Dña. Jose Antonio Romero Montero, con NIF 30203979B, domiciliado/a en C/ Rio Blanco 23 ( 41568) Rubio (El) ( Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.291/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 695/ 2010 a D/Dña. Antonio Manuel Lopez Curiel, con NIF 50610479Z, domiciliado/a en Ronda San Francisco 15- 1º A ( 14900) Lucena ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.292/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 704/ 2010 a D/Dña. Raimundo Alonso Flores, con NIF 45745092R, domiciliado/a en Avda. De Blas Infante 8 2º 2 ( 14014) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.293/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (Ciento Cincuenta Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 797/ 2010 a D/Dña. Carlos Jesús Gómez Fernández, con NIF 50616675T, domiciliado/a en C/ Saladilla 23 ( 14920) Aguilar De La Frontera ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.294/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 855/ 2010 a D/Dña. Fernando Castro Díaz, con NIF 30787199C, domiciliado/a en PL. El Moreal 2 2º 1 ( 14010) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.295/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 864/ 2010 a D/Dña. María Del Carmen Bello González, con NIF 44370094N, domiciliado/a en C/ Flor De La Campiñuela Baja 1 DU ( 14014) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.296/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelega-

ción del Gobierno en expediente núm. 890/ 2010 a D/Dña. José Antonio Molina Algaba, con NIF 30967598F, domiciliado/a en C/ Ronda De Curtidores 4 C 1º 3 ( 14550) Montilla ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.297/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 909/ 2010 a D/Dña. Juan Rafael Fernandez Raya, con NIF 45747399P, domiciliado/a en C/ Del Campo 20 1º 3 ( 14005) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.277/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) , que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 173/ 2010 a D/Dña. Manuel Moreno Castro, con NIF 26252825G, domiciliado/a en C/ Lope De Rueda 2, 2º B ( 23700) Linares ( Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.278/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 262/ 2010 a D/Dña. Andrei Kourmatchev, con NIE X4231168L, domiciliado/a en C/ Almodovar 28 ( 14730) Posadas ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.279/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 312/ 2010 a D/Dña. Manuel Fimia Reina, con NIF 70587253T, domiciliado/a en C/ Barcelona 3 ( 14640) Villa Del Río ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el

Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.280/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 379/ 2010 a D/Dña. Alberto Colmenero Medina, con NIF 74854633Y, domiciliado/a en C/ Manuel Altolaquirre 12 8º 5 ( 29720) Rincón De La Victoria ( Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.281/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 401/ 2010 a D/Dña. Jose Bermudez Perez, con NIF 34840094Q, domiciliado/a en C/ Nuestra Señora De La Merced 5- 1º 2 ( 14014) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.



Núm. 6.282/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 419/2010 a D/Dña. Anisoara Duna, con NIE X8450974S, domiciliado/a en Avda. Andalucía 19 2º A ( 14550) Montilla ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

**Ministerio de Presidencia**  
**Subdelegación del Gobierno en Córdoba**  
**Secretaría General**

Núm. 6.270/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Daniel Horacio Pannullo, nº de expte. 140020100001631 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de residencia con excepción de autorización de trabajo, presentada por esa empresa/empleador en la Embajada de España en el Cairo, correspondiente a Dª/D. Karrem Tharwat Mohamed Amin y examinada la documentación en base al artículo art. 51 del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE del 7-01-05), por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo reseñados, que deberá aportar en el plazo de DIEZ días desde la recepción de esta comunicación, de conformidad con lo prevenido en el citado artículos, de no aportar los documentos se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 20 de mayo de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

**Documentación Requerida.**

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por

Núm. 6.283/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 429/ 2010 a D/Dña. Fidel Miguel Dorado Luque, con NIF 30965409A, domiciliado/a en C/ Postrera 8 BJ ( 14004) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.284/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 492/ 2010 a D/Dña. Francisco Javier Sáez Guerrero, con NIF 44353988Y, domiciliado/a en P.º De Los Verdiales 15 BJ B ( 14005) Córdoba ( Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica

la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo que deberá aportarse un certificado de cumplimiento, por parte del empleador/empresa, de las obligaciones con la Seguridad Social.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.271/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del Inicio de Procedimiento de la Autorización Residencia Temporal Primera Renovación, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Joffre Eduardo Simbaña Parreño, nacional de Ecuador, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920100001710

Solicitante: Joselin Alejandra Simbaña Parreño

Objeto: Autorización Residencia Temporal Primera Renovación

Silencio Administrativo: Estimativo

Nacionalidad: Ecuador

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de Entrada: 07/05/2010

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se Inadmitirá a Trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada Ley.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 11 de mayo de 2010 La Jefa De La Oficina De Extranjeros, Araceli Avilés Mora.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.272/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a nº de expte. 14992010001710 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los ex-

tranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Por ello, se le requiere, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 11 de mayo de 2010. La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.273/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del Inicio de Procedimiento de la Autorización Residencia Temporal Primera Renovación, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Joselin Alejandra Simbaña Parreño, nacional de Ecuador, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920100001709

Solicitante: Joselin Alejandra Simbaña Parreño

Objeto: Autorización Residencia Temporal Primera Renovación

Silencio Administrativo: Estimativo

Nacionalidad: Ecuador

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de Entrada: 07/05/2010

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se Inadmitirá a Trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada Ley.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 11 de mayo de 2.010 La Jefa De La Oficina De Extranjeros, Araceli Avilés Mora.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.274/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Joselin Alejandra Simbaña Parreño, nº de expte. 14992010001709 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Por ello, se le requiere, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizacio-

nes administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 11 de mayo de 2010. La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.275/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Brahim Toufik, nº de expte. 140020100001171 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia presentada con fecha 15/04/2010, se observa la falta de los documentos más abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le REQUIERE, para que en el plazo de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplirse lo requerido, se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992

antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 17 de mayo de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Documentación Requerida.

- Original y copia del pasaporte renovado o fotocopia completa compulsada.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.276/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Wilmar Alonso Alvarez Vargas, nº de expte. 149920100000205 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia presentada con fecha 30/03/2010, se observa la falta de los documentos más abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere, para que en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplirse lo requerido, se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 07 de mayo de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

**Documentación Requerida.**

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.344/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Ahmed Arigate, nº de expte.

149920100000383 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920100000383

Solicitante: Arigate, Ahmed

Objeto: Autorización de Residencia de Larga Duración

Silencio Administrativo: Estimativo

Nacionalidad: Marruecos

Plazo de Resolución: Tres meses

Fecha de entrada: 20/04/2010

Haciéndole saber que de la documentación aportada se desprende que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Significándole que si en plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 42.5.a) de la mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se inadmitirá a trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecido en la citada ley.

En Córdoba 26 de abril de 2010. La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.345/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Ahmed Arigate, nº de expte. 149920100000383 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Por ello, se le requiere, de acuerdo con lo preceptuado en el art 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de 8 días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 26 de abril de 2010. La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.346/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 10/03/2010 hasta 09/03/2012 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Alfonso Alcaide Mengual.

Domicilio: Carretera Trassierra, Km. 3500.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº de extranjero: 140006361.

Nº de expediente: 14002010000642.

Extranjero: Luz Maylen Arboleda Bolívar.

N.I.E.: X-4316721N

Nacionalidad: Colombia.

Córdoba 3 de mayo de 2010.- El Secretario General. José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.347/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a César Fernando Rodríguez Moreira, nacional de Ecuador, con NIE Y-0167755F, y nº de expte. 149920100000092 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia y trabajo de VIGENCIA: DESDE 18/04/2010 HASTA VALIDEZ: 17/04/2012.

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero.

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2.393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

RENOVACION

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de con-

formidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

#### RECURSOS

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 23 de marzo de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.348/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 26/02/2010 hasta 25/02/2012 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Dolores García Galán.

Domicilio: Calle El Almendro, 3 Bj.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº de extranjero: 140016309.

Nº de expediente: 149920090001895.

Extranjero: Ana María Agreda Gonzales.

N.I.E.: X-7033787L

Nacionalidad: Bolivia.

Córdoba 31 de marzo de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.349/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Desestimación Tácito de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Ajena, 2ª Renovación, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Fabián García Ibarra, nacional de Colombia, con NIE X-4206930T, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobada por el Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desestimiento tácito de la solicitud y ordenar el archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

Con fecha 08/02/2010 se notificó al interesado un requerimiento para que procediera al abono de las tasas devengadas por la tramitación de la autorización administrativa solicitada; transcurrido el periodo de pago voluntario y el de acreditación documental del mismo, establecidos en la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, y no existiendo constancia de que se haya procedido al abono de las tasas requeridas.

Asimismo, observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación del procedimiento, con fecha 12/02/2010 se requirió al interesado para la aportación de la misma, habiendo transcurrido el plazo concedido sin que dicho requerimiento haya sido atendido.

Por todo lo anterior se le tiene por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de marzo de 2010. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.350/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 30/04/2010 hasta 29/04/2012 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdele-

gación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Federico Rodríguez Tembleque Carrere.

Domicilio: Avenida Calasancio, 12.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº de extranjero: 140031682.

Nº de expediente: 14992010000226.

Extranjero: Martha Johana González Martínez.

N.I.E.: Y-0389994C

Nacionalidad: Nicaragua.

Córdoba 26 de abril de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.351/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Hicham Serhir, nacional de Marruecos, con NIE Y-0690196A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 45 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el desestimiento de la autorización de Residencia Temporal por Circunstancias Excepcionales solicitada por razones de arraigo social, según lo establecido en el art. 45.2.b del citado Real Decreto, al concurrir los motivos que se exponen:

Observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 20/11/2009 se requirió para que aportase la siguiente documentación: informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa que realiza la oferta de trabajo; documentos que acrediten los medios económicos, materiales y personales de los que dispone la empresa para la contratación; certificado de cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias; y certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones de seguridad social, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento es de aplicación el art. 46.4 del citado Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000 citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo

máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 9 de marzo de 2010. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.352/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Iván Mauricio Orellana Peralta, nacional de Ecuador, con NIE X-7717987S, y nº de expte. 149920090002048 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia y trabajo de vigencia: Desde 14/03/2010 hasta validez: 13/03/2012.

Expedición de Tarjeta de Identidad de Extranjero.

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2.393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### RENOVACION

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

#### RECURSOS

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artícu-

los 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 31 de marzo de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.353/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal Inicial por Reagrupación Familiar, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Jenny Emilia González Lascano, nacional de Ecuador, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 38 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica citada, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, acuerda:

Declarar el desestimiento tácito de la solicitud y ordenar el archivo del expediente, al concurrir los motivos que se exponen:

- Con fecha 18/12/2009 se notificó al interesado un requerimiento para que procediera al abono de las tasas devengadas por la tramitación de la autorización administrativa solicitada; transcurrido el periodo de pago voluntario y el de la acreditación documental del mismo, establecidos en la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, y no existiendo constancia de que se haya procedido al abono de las tasas requeridas, se le tiene por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución que, de conformidad con la Disposición adicional décima del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de UN MES, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 07 de abril de 2010. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.354/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 10/02/2010 hasta 09/02/2012 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Joaquín Aguilera Moyano.

Domicilio: Calle Las Monjas, 8.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº de extranjero: 140028306

Nº de expediente: 140020100000312

Extranjero: Claudia Andrea Carrasquilla Charria.

N.I.E.: X-7740197F

Nacionalidad: Colombia.

Córdoba 26 de abril de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.355/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a John Jairo Gómez Pérez, nacional de Colombia, con NIE X-8041559T, y nº de expte. 140020100000368 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia y trabajo de vigencia: Desde 30/12/2009 hasta validez: 29/12/2011.

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo



cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### RENOVACION

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

#### RECURSOS

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 23 de marzo de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.356/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 30/03/2010 hasta 29/03/2012 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Junfu Wu.

Domicilio: Calle Arcos de la Frontera, 30.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº de extranjero: 290143992.

Nº de expediente: 140020100000398.

Extranjero: Keguang Chen.

N.I.E.: X-8019745J

Nacionalidad: China.

Córdoba 16 de abril de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.357/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Karina Aparecida Trindade, nacional de

Brasil, con NIE X-7270348W, y nº de expte. 140020080004187 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

“Con fecha 3 de noviembre de 2008 este Centro dictó una Resolución reconociendo el derecho a la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión a la ciudadana brasileña Dª Karina Aparecida Trindade, con NIE X-7270348-W, derecho reconocido sobre la base del matrimonio celebrado con el ciudadano español D. Santiago Chavero Sicilia, al amparo del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Con fecha 21 de abril de 2010 tiene entrada en esta Subdelegación del Gobierno un escrito de Sr. Chavero Sicilia comunicando la disolución del vínculo matrimonial acordada por sentencia de fecha 22-10-2009, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Córdoba, quedando debidamente acreditada dicha circunstancia mediante la aportación de la sentencia aludida.

Considerando que el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, ya citado, es aplicable según establece la Disposición adicional vigésima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, a los cónyuges de ciudadanos de la Unión Europea siempre que no exista separación de derecho, y que el artículo 14 del Real Decreto 240/2007 condiciona la vigencia de las tarjetas al hecho de que su titular continúe encontrándose en alguno de los supuestos que dan derecho a su obtención.

Por lo expuesto, vistos los textos legales citados y de acuerdo con las competencias atribuidas en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, que me han sido conferidas resuelvo lo siguiente:

Extinguir la tarjeta de residencia familiar de ciudadano de la Unión concedida a la ciudadana brasileña Karina Aparecida Trindade, con efectos desde el 22 de octubre de 2009.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de reposición, que podrá interponer ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo.

- Recurso contencioso-administrativo: en el supuesto de que no haga uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 29 de abril de 2010. La Jefa de Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.359/2010

Núm. 6.358/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a María José Alvarado Gerdel, nacional de Venezuela, con NIE X-9568017V, y nº de expte. 149920090002140 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de autorización de residencia y trabajo de vigencia: Desde 27/03/2010 hasta validez: 26/03/2012.

#### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el apartado 8 del artículo 54 del RD. 2393/2004 el extranjero deberá solicitar personalmente en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad, para lo cual deberá esperar la oportuna citación de dicho Organismo, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### RENOVACION

La renovación de autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

#### RECURSOS

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 Y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último se inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 26 de abril de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a María Concepción González Penayo, nº de expte. 140020100000779 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 12/03/2010 y examinada la documentación en base a los artículos art. 45 y siguientes del R. Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el arto 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 26 de abril de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado de cumplimiento, por parte del empleado/interesado, de sus obligaciones tributarias.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.360/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Prórroga de Estancia para Investigación y Estudios, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Mariela Loza Torres, nacional de México, con NIE Y-0327018H, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y 85 y siguientes del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Regla-

mento de la citada Ley Orgánica, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Declarar el desestimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Con fecha 30/11/2009 se le requiere documentación acreditativa de la continuidad de los estudios para el curso 2009/2010, mediante certificado del Servicio correspondiente del Rectorado de la Universidad, además del resguardo de la liquidación de matrícula.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 15 de abril de 2010. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.361/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación del Recurso de la Autorización de Residencia Temporal Inicial por Reagrupación Familiar, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Mohamed Kachou, nacional de Marruecos, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

Visto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de esta Subdelegación del Gobierno que denegó la autorización de residencia inicial por reagrupación familiar solicitada al amparo de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 38 y siguientes del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica citada, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas en el artículo 29.4 del Real Decreto indicado, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común resuelve:

Denegar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que denegó la autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar al concurrir los motivos que se exponen:

- El artículo 18 de la L.O. 4/2000 y el artículo 42.2.d) del Real Decreto 2.393/2004 establecen que uno de los requisitos para solicitar la reagrupación familiar la acreditación de recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia. Las

alegaciones presentadas no desvirtúan la resolución adoptada, ya que, vista la documentación aportada durante el procedimiento, no queda acreditada la suficiencia de dichos medios económicos, teniendo en cuenta los ingresos obtenidos durante los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y el número de personas a depender del solicitante a partir de la reagrupación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 24 de marzo de 2010. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

---

Núm. 6.362/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Mohammed Mzoura, nº de expte. 149920100000333 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de renovación de permiso de trabajo y residencia presentada con fecha 09/04/2010, se observa la falta de los documentos más abajo reseñados. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se le requiere, para que en el plazo de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la notificación, aporte la documentación que se señala, significándole que de no cumplirse lo requerido, se le tendrá por desistido de la petición y se producirá el archivo del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 42.5 a) de la Ley 30/1992 antes citada, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba 14 de mayo de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Consta un informe negativo suministrado telemáticamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que deberá aportarse un certificado del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.363/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal y Trabajo por Cuenta Ajena, 2ª Renovación, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Moulay Abdelhadi El Khalidi, nacional de Marruecos, con NIE X-8264285V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en en el Real decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, resuelve:

Denegar autorización de residencia y trabajo al concurrir los motivos que se exponen:

El solicitante es titular de una autorización de residencia y trabajo renovada con validez desde 25-04-2008 hasta 24-04-2010, que le permite la realización de cualquier actividad laboral por cuenta ajena en todo el territorio nacional. Consultada la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social indica, durante la vigencia del permiso, encontrarse en situación de alta durante los siguientes periodos: desde 11-05-2007 hasta 10-05-2008, contando solamente 16 días desde 25-04-2008, fecha de inicio de la validez de su tarjeta; desde 16-09-2008 hasta 22-09-2008, en el Régimen Especial Agrario, habiendo realizado un total de 4 jornadas reales; desde 09-10-2008 hasta 19-02-2009 (134 días); desde 05-10-2009 hasta 29-11-2009, en el Régimen Especial Agrario, habiendo realizado 31 jornadas reales; y desde 23-10-2009, contando 123 días hasta 24-04-2010, fecha de finalización de la validez de su tarjeta. De dicha consulta se desprende, que durante el primer año (25-04-2008 hasta 24-04-2009), ha trabajado 154 días; y durante el segundo (desde 25-04-2009 hasta 24-04-2010), 154 días.

El artículo 54.3 del R.D. 2.393/2004 establece la renovación de las autorizaciones de trabajo y residencia cuando el trabajador acredite la realización de la actividad durante un mínimo de seis meses por año y haya suscrito contrato de trabajo con nuevo empleador o disponga de nueva oferta de trabajo o cuando el trabajador se encuentre en alguna de las situaciones previstas en el artículo 38.3.b) y c) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

El art. 54.4 del R.D. 2.393/2004 establece la renovación de la autorización cuando el trabajador haya tenido un periodo de actividad de al menos tres meses al año, siempre y cuando acredite que la relación laboral que dio lugar a la autorización cuya renovación se pretende se interrumpió por causas ajenas a su voluntad, que ha buscado activamente empleo, participando en las acciones que se determinen por el servicio público de empleo o bien en programas de inserción sociolaboral de entidades públicas o privadas que cuenten con subvenciones públicas y que en el momento de solicitud de la renovación tenga un contrato de trabajo en vigor. En este caso, si bien ha aportado informe de los periodos de inscripción del Servicio Público de Empleo de Almendrale-

jo, no acredita la falta de actividad laboral durante los siguientes periodos: desde 11-05-08 hasta 08-09-08; desde 20-02-09 hasta 22-04-09; y desde 26-05-09 hasta 22-07-09.

Asimismo, se advierte al/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, en relación con el artículo 158 del R.D. 2.393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 03 de mayo de 2010. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.364/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 01/04/2010 hasta 31/03/2012 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Naima Laaboul.

Domicilio: Calle Oreo, 4.

Localidad: Madrid. Provincia: Madrid.

Nº de extranjero: 140011290.

Nº de expediente: 149920090002180.

Extranjero: Abdelkarim Berrak Soussane.

N.I.E.: X-6270823B

Nacionalidad: Marruecos.

Córdoba 26 de abril de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.365/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Nilsa Esther Arguello Sanabria, nacional de Paraguay, con NIE X-8660701M, y nº de expte. 140020070006231 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"Con fecha 20 de junio de 2007 este Centro dictó una Resolución de expulsión del territorio nacional contra la ciudadana de Paraguay Nilsa Esther Arguello Sanabria, con NIE X8660701M, con prohibición de entrada por un periodo de 5 años. El hecho que motivó la citada resolución fue su situación de estancia irregular en España, supuesto tipificado como causa de expulsión en el apartado A) del artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social.

Considerando que la interesada reúne los requisitos reglamentarios establecidos para la concesión de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales, sobre la base del artículo 45.2.b) del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, y valorando el resto de circunstancias personales, familiares y sociales que concurren en el supuesto concreto, es oportuno proceder a la revocación de la orden de expulsión aludida, toda vez que no constituye dispensa o exención no permitida por las leyes, al objeto de que pueda finalmente obtener la autorización solicitada.

No obstante lo anterior, habiendo quedado acreditado en su día la irregularidad de la estancia en España, y, en consecuencia, la comisión de la infracción administrativa, procede la sustitución de la sanción de expulsión por la imposición de una sanción de multa.

Vistos los textos legales citados y el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Resuelvo lo siguiente:

Revocar la Resolución de expulsión del territorio nacional e imponer una sanción de 301 € (trescientos un euros).

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente en que se notifique la presente resolución.

- Recurso contencioso-administrativo, en el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o radique la sede del órgano originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Córdoba 18 de noviembre de 2009. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.366/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del Inicio de Procedimiento de la Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Omar Ettahiri, nacional de Marruecos, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo cuyos datos se indican a continuación:

Núm. Expediente: 149920100001029.

Solicitante: Omar Ettahiri.

Objeto: Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia.

Silencio Administrativo: Estimativo.

Plazo de Resolución: Tres meses.

Fecha de Entrada: 09/04/2010.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se inadmitirá a trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecidos en la citada ley.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 13 de mayo de 2010. La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.367/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Omar Ettahiri, nº de expte. 149920100001029 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, que establece, en su artículo 44.2, que constituye el hecho imponible de las tasas la tramitación de las autoridades administrativas y de los documentos de identidad previstos en esta Ley, así como de sus prórrogas, modificaciones y renovaciones, y, en su artículo 45.1, que el devengo de las tasas se produce cuando se solicite la autorización, la prórroga, la modificación o la renovación, se adjuntan con esta comunicación los modelos de tasas oficiales ya cumplimentados.

La comunicación obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Por ello, se le requiere, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ochos días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a éste último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a la Oficina de Extranjeros de esta Subdelegación del Gobierno, copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la Entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

Córdoba 13 de mayo de 2010. La Jefa de la Oficina de Extranjeros. Araceli Avilés Mora.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, resuelve conceder renovación de la exceptuación a la autorización de trabajo en los siguientes términos:

Nombre: Pablo Ignacio Trigo.

Tipo: Aut. Residencia Temporal 2 Renovac. Excep. Aut. Trabajar.

Nacionalidad: Argentina.

Ámbito geográfico: Nacional.

Vigencia: desde 27/02/2010 hasta 26/02/2012.

Según establece el Apartado 8 del artículo 54 del Real Decreto 2.393/2004 el trabajador extranjero deberá solicitar personalmente la tarjeta de identidad del extranjero, para ello deberá esperar la citación de la Comisaría de Policía, sita en Avenida del Mediterraneo, s/n de Córdoba, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

La renovación de la autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de su expiración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 62 del citado Real Decreto.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en la disposición décima del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del Gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando sea inhábil.

Córdoba 08 de marzo de 2010. El Subdelegado del Gobierno. Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.369/2010

Núm. 6.368/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Pablo Ignacio Trigo, nacional de Argentina, con NIE X-4789621D, y nº de expte. 149920090001899 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 30/03/2010 hasta 29/03/2012 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Plásticos El Pontón, S.L.

Domicilio: Carretera de Herrera, 11.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº de extranjero: 140031519.

Nº de expediente: 149920090002172.

Extranjero: Artur Grigoryan.

N.I.E.: Y-0330966X

Nacionalidad: Armenia.

Córdoba 26 de abril de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.370/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 22/12/2009 hasta 21/12/2011 que a continuación se relaciona. La comunicación obra en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Empleador/a: Segundo Armando Buestan Vinanzaca.

Domicilio: Calle Loja, 1 3 C.

Localidad: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Nº de extranjero: 140030386.

Nº de expediente: 149920090001515.

Extranjero: Ilda Milena Giraldo Ospina.

N.I.E.: X-9968723V

Nacionalidad: Colombia.

Córdoba 16 de abril de 2010. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 6.371/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Denegación de la Prórroga de Estancia para Investigación y Estudios, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Waldir Soares Vasconcelos Junior, nacional de Brasil, con NIE X-3029083Y, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Reglamento de la citada Ley

Orgánica, aprobada por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera del Real Decreto indicado, una vez examinados los antecedentes que obran en el expediente resuelve:

Declarar el desestimiento y ordenar el archivo de la autorización solicitada al concurrir los motivos que se exponen a continuación:

- Observada la falta de documentación imprescindible para la tramitación de la solicitud indicada, se requiere con fecha 05/11/2009 Ante la imposibilidad de practicar la notificación, ésta se realiza mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992. El artículo 88 del Real Decreto 2.393/2004, de 30 de diciembre, establece el desistimiento de la petición en el caso de no aportar en plazo los documentos preceptivos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado, o bien podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 4 de mayo de 2010. El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Administración número 3**  
**Lucena**

Núm. 6.266/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141045603786	Dan Tufan	Santiago, 26.-	14900	Lucena	14/12/09
141046031091	Jimmy Hamour	San Marcos, 42-2.-	14900	Lucena	14/12/09
141047692522	Ionut Cosmin Tirziu	Juana De Tena, 24-2.-	14900	Lucena	26/11/09
411105783047	Paulina Andra Ducea	Muleros, 4-Bj-3.-	14900	Lucena	26/11/09
141044009350	Viorel Chirita	Finca Lo Angulo, S/Nº.-	14900	Lucena	14/01/10
021018681638	Traian Pandelea	Palma Garcia, 5.-	14900	Lucena	19/01/10
141048030406	Angel Yordanov Kejaov	Palacios, 31.-	14900	Lucena	19/01/10
411105788909	Nicolae Alin Ducea	Mulero, 4-3-B.-	14900	Lucena	05/12/09

141017552093	Eloisa Calvillo, 26.-	Viana, 26.-	14900	Lucena	27/01/10
141044893060	Romica Latea	Pz. Nueva, 18-2-Dch.-	14900	Lucena	14/01/10
141045603685	Sandra Tufan	Santiago, 26.-	14900	Lucena	09/01/10
141037016559	Rafael Cuadra Estrada	Cadiz, 20.-	14900	Lucena	09/01/10
140072477484	Encarnacion Estrada Gutierrez	Cadiz, 20.-	14900	Lucena	09/01/10
141048287151	Adrian Constantin	Arroyuelos, 409.-	14900	Lucena	15/01/10
141048072842	Angel Acenov Boshnakov	Palacios, 31.-	14900	Lucena	09/01/10
141048214504	George Razvan Bobicioiu	Antonio Eulate, 26-2-Dch.-	14900	Lucena	15/01/10
141022741900	Miguel Angel Arjona Leon	Baja Del Carmen, 17-2-Izq.-	14900	Lucena	09/01/10
141047193071	Anton Husanu	Diego Fernandez Pozo, 4.-	14900	Lucena	10/12/09
141036550151	Francisco Perez Gutierrez	Salamanca, 8.-	14900	Lucena	10/12/09
141016665757	Juan Jose Artacho Perez	Alhama, 43.-	14900	Lucena	27/01/10
141040336989	Florin Razvan Gheorghe	Ct. De Malaga, Km. 73.400.-	14900	Lucena	21/01/10
411105782946	Irina Cornelia Corcoveanu	Muleros, 4-Bj-3.-	14900	Lucena	11/12/09
140058367119	Jose Montero Lavela	Cordoba, 36-2-A.-	14900	Lucena	05/12/09
111053788618	Juan I. Galindo Ciruelos	Hoya Del Molino, 31-1-Izq.-	14900	Lucena	06/12/09
141045603483	Bogdan Toporas	Juan Palma Garcia, 5.-	14900	Lucena	13/01/10
141041816645	Gica Olaru	Cortijo Alta, S/N.-	14900	Lucena	04/12/09
141047570361	Dumitru Panait	Luque, 19-B-A.-	14900	Lucena	05/01/10
141048260071	Florin Tomoiaga	Maristas, 2-3-Ext.-	14900	Lucena	02/01/10
141047142450	Ioan Marius Curtici	Montenegro, 7-3-Dch.-	14900	Lucena	12/01/10
141005093859	Manuel Zafra Lopez	Jose Antonio, 70.-	14900	Lucena	01/02/10
141048370007	Florin Stoican	Estrella, S/Nº-A.-	14900	Lucena	03/02/10
161009926144	Lucica D5ragomir	Corazon De Jesus, 55.-	14900	Lucena	02/02/10
141009890511	Antonio Jose Duran Gomez	Los Nardos, 14.-	14900	Lucena	30/11/09
141048007568	Lenuta Stefan	Polideportivo, 1.-	14900	Lucena	20/10/09
061021247424	Tincuta Irina Molacu	Mulero, 4-3-B.-	14900	Lucena	20/10/09
140072681992	Rafael Garcia Algar	Antonio Serena Lopez	14900	Lucena	26/10/09
141047678980	Nicolae Ion Rodica	Cestero, 10.-	14900	Lucena	01/12/09
140070467867	Juan Jose Lorenzo Sanchez	Malaga, 10-4-2-B.-	14900	Lucena	23/11/09
141047191354	Marian Sava	Juan Palma Garcia, 5-2-D.-	14900	Lucena	23/11/09
141047191556	Ionel Fieraru	Juan Palma Garcia, 5-1-I.-	14900	Lucena	23/11/09
141043382688	Antoneta Marian Stoian	Estepa, 12.-	14900	Lucena	01/12/09
161010839459	Gheorghe Linca	Juan Jimenez Cuenca, 13-4.-	14900	Lucena	09/12/09
141045791221	Lucian Toporas	Juan Palma Garcia, 5-1-B.-	14900	Lucena	09/12/09
140065072849	Antonio Ochoa Mayorgas	Arcas, 30.-	14900	Lucena	11/11/09
141047140329	Gabor Codin	Juan Palma Garcia, 5-1-B.-	14900	Lucena	14/12/09
291014485837	Manuel Quiros Molero	Manuel Quiros Molero	14900	Lucena	04/11/09
141045412517	Gheorghe Raucescu	Hoya Del Molino, 31-2-A.-	14900	Lucena	19/01/10
141048388902	Nelu Iliescu	Pz. Nueva, 22.-	14900	Lucena	09/02/10
141048269367	Florin Frumuzache	Martin Alonso, 13.-	14900	Lucena	19/01/10
141035508211	Fco. Jesus Arjona Leon	P. Joaquín Jiménez Muriel,36-2-I.-	14900	Lucena	08/01/10
141024005627	José Manuel Martínez Medina	Olmedo, 30.-	14900	Lucena	22/01/10
140054975452	José Martínez Pacheco	Olmedo, 30.-	14900	Lucena	22/01/10
141045366946	Aurel Raucescu	Pedro Izquierdo, 14.-	14900	Lucena	20/01/10
141045603281	Viorel Giodac	Veracruz, 7-5-2-B.-	14900	Lucena	21/01/10
141016260377	Fco. Javier Campaña Cobo	Av. Santa Teresa.-	14900	Lucena	26/01/10
141048299679	Gheorghe Disaga	Juan Jiménez Cuenca, 13-3.-	14900	Lucena	20/01/10
141045452428	Marin Geanta	Cabrillana, 20.-	14900	Lucena	24/10/09
141045669464	Marian	Gisca	14900	Lucena	17/10/09
141041399747	Daniel Sánchez Mérida	Romero Narváez, 8.-	14900	Lucena	16/10/09
141045597120	Vasile Gache	Pilar De La Dehesa, 3.-	14900	Lucena	26/12/09
141048214100	Ion Bratut	Ancha, 12-1-Izq.-	14900	Lucena	15/12/09
141043090981	Maria Pilar Mármol Peláez	Rio Genil, 5-1-B.-	14900	Lucena	11/12/09
141020570514	Daniel Rodríguez Roldan	Córdoba, 42-1-A.-	14900	Lucena	09/12/09
140055113474	Pedro Rodríguez Alcázar	Córdoba, 42-7-1-A.-	14900	Lucena	09/12/09
140072331782	Agustín Mármol Delgado	Río Genil, 5-1-B.-	14900	Lucena	09/12/09
141047191455	Iulian Fieraru	Juan Palma García, 5-I-2-2.-	14900	Lucena	25/11/09
141029540990	Noureddine Fahlout	Carmen Pizarro, 16-3-B.-	14900	Lucena	01/12/09
471014883136	Elena Adir	Calzada, 38.-	14900	Lucena	09/12/09
141041816140	Gheorghe Iordache	Ct. Salado Alto, S/Nº.-	14900	Lucena	17/12/09
141025461738	Oscar Adamuz Almiron	Casa Tejada, 29.-	14900	Lucena	12/12/09



141047211966	Iuliana Husanu	Arroyuelos, 380.-	14900	Lucena	16/12/09
141045205076	Nikolay Borislavov Iliev	San Pedro, 30.-	14900	Lucena	13/10/09

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados para-  
deros o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin  
que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispues-  
to en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de  
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-  
miento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el pre-  
sente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de  
las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los si-  
guientes:

#### HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de al-  
ta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le  
incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21  
- 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de  
la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el  
Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos traba-  
jadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida  
realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero  
(B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento Gene-  
ral sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y varia-  
ciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que esta-  
blece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad  
Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los traba-  
jadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de  
inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto  
de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de al-

zada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Pro-  
vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo  
de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación,  
todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y  
115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico  
de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-  
tivo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado tra-  
bajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición  
del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta  
Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se  
procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio  
su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar activi-  
dad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el  
Recurso de alzada.

Córdoba, 4 de junio de 2010.- El Director de la Administración,  
Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 6.267/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3  
(Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Area de Inscripción-Afiliación se han tramita-  
do expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agra-  
rio de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de traba-  
jadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones,  
formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan,  
con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141048156809	Ion Florin Costache	Carrera, 13.-	14815	Castil Campo	26/11/09
451021175135	Ovidiu Radulescu	Aldea De El Solvito, 1.-	14815	Castil Campo	15/12/09
140058612548	Manuel Ortiz Lopez	Zagrilla, 23.-	14816	Zagrilla	16/12/09
141048098104	Ionut Mihai	Silera, 8.-	14813	Sileras	12/11/09
141041785121	Geani Iova	La Cruz, 8.-	14815	El Cañuelo	14/01/10
141047361712	Daniel Alexandru	Ramón Y Cajal, 38.-	14800	Priego	15/12/09
071017698824	Pilar Heredia Cortes	Atarazana, 3-3-A.-	14800	Priego	22/12/09
411077882514	Milton I. Menoscal Velásquez	Cañada, 1-3º-Izq.-	14800	Priego	16/12/09
141032667424	Esther María Calvo Jiménez	Cava, 23.-	14800	Priego	15/12/09
141042332260	Ana Reina Areal	Málaga, 50-3.-	14800	Priego	23/01/10
140075422244	Paulina Merida Luque	28 De Febrero, 11-1-Dch.-	14800	Priego	10/12/09
141019036395	German Carmona Flores	Cañada Pradillo, 30.-	14800	Priego	12/12/09
141034034417	Emilio José Heredia Fajardo	Av. De España, 28-3-D.-	14800	Priego	14/12/09
141044726039	Piotr Slawomir Miazek	Palenque, 16-2º-C.-	14800	Priego	15/12/09
141048256839	Danut Tecnica	Ramón Y Cajal, 68.-	14800	Priego	09/01/10
141047586731	Gheorghe Dima	Horno, S/Nº.-	14800	Priego	09/12/09
141021072486	Antonia Matas Pérez	Avda De Priego, S/Nº.-	14800	Priego	03/02/10
141022609938	Alvaro Jimenez Gonzalez Cerda	Ad. El Castellar, S/Nº.-	14800	Priego	05/01/10
141035486888	Felipe Barrientos Torres	Torrejon, 19-2.-	14800	Priego	15/01/10
141029816836	Jesus Jimenez Arjona	Norte, 3.-	14817	El Poleo	14/12/09
451019208257	Ionur Narcis Petre	San Anton, 10.-	14815	Castil Campo	03/11/09
170060120530	Rafael Escobar Martin	Camino Alto, 10.-	14800	Priego	17/11/09

451023219209	Gheorghe Budai	Jaen, 30.-	14800	Priego	12/12/09
231001602317	Consuelo Moreno Cortes	Atarazana, B-8.-	14800	Priego	01/02/10
141048440735	Doru Laver Locian	Virgen De La Cabeza, 30-1.-	14800	Priego	19/02/10
141045461017	Constantin Boboc	Ad. De Castil De Campo, 1.-	14815	Priego	22/02/10
141046126677	Victor Fernandez Montoro	Cañada, 26-1-A.-	14815	Priego	03/02/10
140073230145	Francisco J. Fernandez Luque	Cañada, 26-A-4.-	14800	Priego	03/02/10
430044272584	Manuel Sanchez Arenas	San Marcos, 73-3.-	14800	Priego	09/11/09
140076813687	Maria Sol Toro Rufian	La Atarazana, 4-4-B-4.-	14800	Priego	09/11/09
140057880907	Benjamin Luque Ariza	Mirador, 11.-	14800	Priego	09/11/09
141045180525	El Hassan Zrikem	Bajondillo, 18.-	14800	Priego	06/11/09
141032339745	Cristina Sanchez Gomez	Conde Superunda, 9-16.-	14800	Priego	24/11/09
141045841034	Rafiq Mbarek	Ubaldo Calvo, 18-1-Dch.-	14800	Priego	05/12/09
080493644948	Carlos Anguita Capilla	Manuel Santana, 24.-	14800	Priego	09/12/09
141030408435	Rafael Castro Carmona	Las Galana, 35.-	14800	Priego	01/12/09
141036635229	Victor Haran Castro Carmona	Galana, 33.-	14800	Priego	01/12/09
141046402927	Antonio J. Castro Carmona	Galana, 33.-	14800	Priego	01/12/09
141048269266	Dorel Lucian Magdut	Av. De America, 4-1.-	14800	Priego	09/01/10
221006914701	Adinel Onila	Os. Colombia, 13.-	14800	Priego	26/11/09
141012890235	Fco. Jesus Marin Zamora	Avda. De La Infancia, 2-1-A.-	14800	Priego	26/11/09
081090224088	Maria Carmen Montes Abalos	Almozara, 4.-	14800	Priego	23/11/09
141048116389	Boldus Danut Minut	Virgen De La Cabeza, 30-1.-	14800	Priego	19/11/09
211032113394	Abdejalil Lamrabeti	Rivera De Molinos	14800	Priego	02/12/09
451021210093	Ionel Mita	Luis Povedano, S/Nº.-	14814	Zamorano	06/11/09
141048368690	Ionel Flaugiu	Genilla, 4.-	14800	Priego	05/02/10
291029663307	Israel Escobar Garcia	Av. Juventur, 16-2-3.-	14800	Priego	11/01/10
140059753310	Jose Jurado Jurado	Zamoranos	14800	Priego	19/01/10
301026077624	Abdelghani El Mazzaoudi	Atarazana, 4-3-3.-	14800	Priego	19/01/10
211031225846	Said El Aboudi	Pasillo De La Zorra, 6.-	14800	Priego	19/10/09
141021717235	F. Anton Malagon Rodriguez	Rihuelo, 1.-	14800	Priego	16/12/09
221006854679	Vasile Bichinet	Casalilla, 3-B.-	14800	Priego	15/12/09
141031640436	Juan Luis Carmona Hernandez	Ct. Monturque-Alcala, S/N.-	14800	Priego	14/12/09
141048189444	Dumitru Marian Cutitei	Pio Xii, 41.-	14800	Priego	03/12/09
141004219344	Manuel Moyano Pavon	Morales, 2-2-1.-	14800	Priego	03/12/09
141048189747	Florin Fulgeanu	Pio Xii, 41.-	14800	Priego	03/12/09
141048189141	Sabin Roman	Pio Xii, 41.-	14800	Priego	03/12/09
141048189848	Petru Marian Roman	Pio Xii, 41.-	14800	Priego	03/12/09
141048188838	Petru Teofil Roman	Pio Xii, 41.-	14800	Priego	03/12/09
141048188939	Dumitru Albinoiu	Pio Xii, 41.-	14800	Priego	03/12/09
141033820108	Juan Fco. Aguilera Ruiz	Jaen, 11-24-B.-	14800	Priego	03/12/09
141048189040	Vasile Cutitei	Pio Xii, 41.-	14800	Priego	03/12/09
191008141902	Gheorghe Gabrie Simion	Pio Xii, 41.-	14800	Priego	03/12/09
141048228951	Ionel Turcoiu	Rio, 24.-	14800	Priego	14/12/09
141048229557	Gheorghe Dumitru	Rio, 24.-	14800	Priego	14/12/09
141042454421	Rachid Negmaoui	Barrio De La Cruz, 4.-	14800	Priego	14/10/09

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados para-  
 deros o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin  
 que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispues-  
 to en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de  
 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-  
 miento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el pre-  
 sente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de  
 las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los si-  
 guientes:

#### HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de al-  
 ta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le  
 incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21  
 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de  
 la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el  
 Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos traba-  
 jadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida  
 realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero  
 (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento Gene-  
 ral sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y varia-  
 ciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que esta-  
 blece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad  
 Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los traba-  
 jadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar activi-

dad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de alzada.

Córdoba, 3 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 6.268/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción-Afiliación se han tramitado expedientes de solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (R.E.A.S.S.), con la condición de trabajadores por cuenta ajena, por la que se han dictado resoluciones, formalizando las mismas a los trabajadores que se relacionan, con la fecha de efectos que se indican:

N.A.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	FECHA
141045467481	Vasile Zvoristeanu	Las Asomadas	14880	Luque	23/11/09
141045467784	Liviu Gicu Enachescu	Las Asomadas	14880	Luque	23/11/09
140062444351	Antonio Santiago Fernández	Estacion De Luque, S/N.-	14880	Luque	26/11/09
141048201770	Cristian Daniel Vancea	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
251014481356	Sorin Tudorel Floarea	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
451021254149	Gigi Sorin Ghita	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
141048259566	Florin Madalin Ungureanu	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
251014482972	Viorel Fanel Circageanu	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
141048262192	Eliza Mihaela Nicolae	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
281225971115	Cristian Andrei Neamtu	Santa Isabel, 6.-	14880	Luque	04/12/09
141048277451	Cristinel Ionel Neagoe	Marbella, 28.-	14880	Luque	14/01/10
281198565076	Gheorghe Daniel Sitar	Alta, 14-9.-	14880	Luque	17/12/09
141020381867	Maria Carmen López Ordóñez	Alamos, 84-A.-	14880	Luque	20/12/09
170061859355	José Juan Jiménez Nieto	Berrejalos, 138-4º-Izq.-	14880	Luque	01/02/10
141045985726	Toader Costea	Santamaria, 4-A.-	14880	Luque	22/02/10
211040860976	Gigel Gina	Poligono San Bartolome, 2.-	14880	Luque	22/02/10
141047215909	Teofil Moldovan	La Encina, 11.-	14880	Luque	10/12/09
141047216111	Liviu Lacatus	La Encina, 11.-	14880	Luque	10/12/09
141047216010	Eva Rafi	La Encina, 11.-	14880	Luque	10/12/09
141048259162	Marian Vochescu	Finca Peñillas	14880	Luque	30/12/09
141048259263	Dimitru Trusca	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
141048258859	Ion Ciucur	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
141048259061	Dimitru Pasare	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
141048259465	Stelian Bumbaru	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	30/12/09
141046014523	Vasile Valentin Costache	Posito Viejo, 6.-	14880	Luque	01/12/09
141044826776	Iulian Florea	Fuente, 15-2.-	14880	Luque	27/11/09
141045326126	Paraschiva Tomas	Santa Maria, 31.-	14880	Luque	14/08/09
141048382535	Mihail Petre	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	05/02/10
141048382232	Neculai Fintinaru	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	05/02/10
141048382030	Vasile Ovidiu Hodovici	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	05/02/10
141048381727	Valentin Harasem	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	05/02/10
141048381626	Constantin Sarapatin	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	05/02/10
141048381525	Gheorghe Sabie	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	05/02/10
141048383141	Constantin Cata Cotolan	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	05/02/10
141048382333	Cristian Marcu	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	05/02/10
181052596816	Kenan Ismailov Hyuseinov	Santa Isabel, 6.-	14880	Luque	04/12/09
181055563703	Daniel Flip Neamtu	Pilar, 15.-	14880	Luque	05/12/09
141036892580	Francisco Muñoz Ortiz	La Constitucion, 20.-	14880	Luque	02/12/09
141045240644	Adrian Lucian Bogdan	Marbella, 28.-	14880	Luque	03/12/09
141048204194	Tomas Tiberiu Lucian	Cabezuelo, 11.-	14880	Luque	07/12/09
281014492268	Marius Emanuel Rosioru	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	10/12/09
141048200053	Marian Tudor	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	10/12/09

141048199346	Aurel Nita	Finca Nueva Peñillas	14880	Luque	10/12/09
121019174251	Joica Mitrica	Doctor Molina Lopez, 3-3-6.-	14970	Iznajar	01/12/09
451026260258	Costel Dumitru	Cuesta Colora, 43.-	14970	Iznajar	05/12/09
211032831905	Stancuta Dumitru	Cuesta Colora, 43.-	14970	Iznajar	05/12/09
211035264480	Flarea Dumitru	Cuesta Colora, 43.-	14970	Iznajar	05/12/09
041040308158	Saddik Lakhali	Las Canales	14979	El Higueral	05/01/10
141045593581	Graciun Goce	Puerta Del Rey, 61.-	14970	Iznajar	15/01/10
141048288060	Viorel Ghita	Puerta Del Rey, 64.-	14970	Iznajar	19/01/10
141048288161	Mihai Stanciu	Puerta Del Rey, 64.-	14970	Iznajar	19/01/10
141048282707	Gheorghita Dori Cozaru	Portal Del Rey, 23.-	14970	Iznajar	19/01/10
141027804993	Jose Miguel Sanchez Lopez	Calvario, 4-3-D.-	14970	Iznajar	14/12/09
141048253708	George Bogdan Bacria	Antigua, 17.-	14970	Iznajar	18/12/09
181039156858	Sadik El Makkasse	Real, 132.-	14970	Iznajar	22/01/10
411111700249	Marin Radulescu	Cordoba, 45.-	14970	Iznajar	28/01/10
010024832783	Ramón Aguilera Quintana	Corona, 32.-	14970	Iznajar	18/12/09
141048282606	Mihai Daniel Bertea	Puerta Del Rey, 23.-	14970	Iznajar	08/02/10
141048271892	Vasile Buza	Costa Colarada, 39.-	14970	Iznajar	09/01/10
141048276037	Julian Spinu	Cuesta Colora, 43.-	14970	Iznajar	15/01/10
141048329587	Blanca Simona Parus	Llana, 84.-	14857	N. Carteya	26/01/10
141016733657	Manuel Tomas Bravo Perez	Colon, 17.-	14857	N. Carteya	05/01/10
141021913154	Alfonso Priego Ordoñez	Montehorquera, 57.-	14857	N. Carteya	09/11/09
140072771619	Jacinto Bonilla Cuevas	Lealtad, 30.-	14857	N. Carteya	24/11/09
141046037963	Ion Chirigoi	Llana, 97.-	14857	N. Carteya	11/12/09
141048260879	Ionut Adrian Dita	Baena Vieja, Km.4,5.-	14857	N. Carteya	02/01/10
141048260980	Cosmin Adrian Papae	Baena Vieja, Km. 4,5	14857	N. Carteya	02/01/10
141047212572	Marinel Sima Mic	Finca Varguitas	14857	N. Carteya	02/01/10
141048261081	Irinel Gigi Circiumaru	Ct. Baena Vieja, Km. 4,5.-	14857	N. Carteya	02/01/10
110078589662	José Antonio Galdeano Molina	Poniente, 37-1.-	14857	N. Carteya	05/12/09
110078589662	Jose Antonio Galdeano Molina	Poniente, 37-1.-	14857	N. Carteya	13/01/10
141046547922	Ionui Gheorghias	Nueva Carteya, 6-2-B.-	14857	N. Carteya	17/10/09
141000065320	Francisca Perez Galindo	Lealtad, 49.-	14857	N. Carteya	02/12/09
141047240864	Remus Cristian Halingau	Cataluña, 8.-	14857	N. Carteya	08/01/10
141047240460	Gheorghita Ciobanu	Cataluña, 8.-	14857	N. Carteya	08/01/10

Resultando los interesados desconocidos, en ignorados paraderos o intentadas las notificaciones de estas resoluciones sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surtan efectos como notificaciones de las mismas, las resoluciones que se han dictado en base a los siguientes:

#### HECHOS:

Que en esta Administración se ha recibido comunicación de alta por el ejercicio de actividad agraria por cuenta ajena, lo que le incluye dentro del censo de trabajadores agrícolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 2 del Decreto 2.123/1.971, de 23 de julio, (B.O.E. de 21 - 09 - 1.971), por el que se regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que establece que quedarán incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aquellos trabajadores que en forma habitual y como medio fundamental de vida realicen labores agrarias.

Artículo 45. 1. 5ª del Real Decreto 84/ 1.996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 - 02), por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad

Social el reconocimiento del derecho a la inscripción de los trabajadores en el censo agrícola y a su baja en el mismo.

R. D. 459/2002 de 24 de mayo, establece que la solicitud de inscripción en el censo se realizará por los empresarios, respecto de los trabajadores que tengan a su servicio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del día 27).

Así mismo, por el presente Edicto se hace saber al citado trabajador que, una vez transcurrido el plazo para la interposición del Recurso de alzada, sin que el mismo haya comunicado a esta Administración de la Seguridad Social su nuevo domicilio, se procederá por parte de esta Administración a formalizar de oficio su baja en el citado Régimen, si hubiera dejado de realizar actividad agraria, una vez finalizado el citado plazo para interponer el Recurso de alzada.

Córdoba, 7 de junio de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 6.262/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dª Claudio Tiba, con DNI 09154190, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Apto Correos nº 1 que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.263/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido resolución sobre archivo de la solicitud de prestaciones por desempleo por carencia de documentación a D/Dª Francisco A. Sanchez Luque, con DNI 30.985.070, con domicilio en Alcolea (Córdoba), calle Guadalbarbo s/n, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.264/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, a D/Dª Lahcen El Aglaqui, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Mediabarba 26 Piso 2 Letra A, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Pro-

vincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.265/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación a D/Dª Lyubomyr Prots Prots, con DNI X6912169, con domicilio en Palma Del Río (Córdoba), calle Santa Ana nº 13, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 3 de junio de 2010.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.269/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la

que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 26 de Mayo de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Rodríguez Romero, Rafael Ángel	30989234	2009/2494	33,75	3%	34,76	28/05/2009 30/05/2009	No renovación de demanda trimestral
				5%	35,44		
				10%	37,12		
				20%	40,50		
Reyes Moreno, Carlos	30811974	2010/628	4550,34	3%	4686,85	21/03/2009 30/08/2009	Dejar de reunir requisitos habiendo generado Cobro indebido
				5%	4777,86		
				10%	5005,37		
				20%	5460,41		
Arroyo Morales, Antonio	30524067	2010/144	372,95	3%	384,14	21/08/2009 30/09/2009	Colocación por cuenta ajena
				5%	391,60		
				10%	410,24		
				20%	447,54		
Ángel Aires, Ana Maria	30523706	2010/629	98,42	3%	101,37	24/08/2009 30/08/2009	No renovación de demanda trimestral
				5%	103,34		
				10%	108,26		
				20%	118,10		
Villarreal Herruzo, David	45745413	2010/650	618,45	3%	637,00	08/06/2009 30/06/2009	No renovación de demanda trimestral
				5%	649,37		
				10%	680,30		
				20%	742,14		
Madrigal Márquez, Ana Maria	44364241	2010/637	399,02	3%	410,99	10/06/2009 27/06/2009	No renovación de demanda trimestral
				5%	418,97		
				10%	438,92		
				20%	478,82		
Delgado Cano, Manuela	30944460	2009/2460	346,71	3%	357,11	01/06/2009 30/06/2009	Colocación por cuenta ajena
				5%	364,05		
				10%	381,38		
				20%	416,05		
Fernández Romero, Sonia	34029026	2010/616	435,85	3%	448,93	30/10/2009 30/11/2009	Renuncia voluntaria a derecho
				5%	457,64		
				10%	479,44		
				20%	523,02		

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico**  
**Córdoba**

Núm. 6.404/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C. (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alza-

da dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Matrícula.- Titular.  
 3260 DMV; D. Juan Francisco Rufián Escribano.  
 CO-7316-AT; D. Guillermo Javier Jiménez Casado.  
 5242 CXK; D<sup>a</sup> Rocío Tejadera Herrera.  
 C 6751 BRF; D<sup>a</sup> María Sierra Gámiz Campaña.  
 CO-2933-G; D. Francisco Vallejo Rico.  
 CO-1447-W; D. Manuel Sánchez Expósito.  
 CO-8975-AH; D<sup>a</sup> Ana Fernández Carmona.  
 CO-2915-AK; Refrigerados Lácteos, S.A.  
 CO-4941-AL; Codimport Sociedad Distribuidora, S.L.  
 CO-2029-AN; D. Juan Borrego Priego.  
 CO-0588-AS; D<sup>a</sup> María Ángeles Guerra Zamora.  
 CO-0394-AS; D<sup>a</sup> María del Pilar Doblare Vilchez.  
 CO-3641-AJ; D<sup>a</sup> Dolores Serrano Bautista.  
 Córdoba 24 de junio de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 6.327/2010

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN . Expte: AT 314/07**

### ANTECEDENTES:

Primero: El Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Electrificación de la Unidad Sector SAU-R1 de la Carlota ( Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

Tercero: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para An-

dalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia , así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

### Línea eléctricas (bucle).

Origen: Subestación La Carlota

Final: Subestación La Carlota

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 15 kV

Longitud en Km.: 5,660

Conductores: Al 3 (1 x 240)

Nueve centrosde transformación.

Emplazamiento: SAU R-1

Municipio: La Carlota (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 630 + 630, respectivamente.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta De Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

Córdoba, a 7 de junio de 2010.- La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

---

**Consejería de Empleo  
Delegación Provincial  
Sección de Relaciones Colectivas  
Córdoba**

Núm. 6.401/2010

#### Convenio Colectivo 14-0195-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito el día 26 de abril de 2010, entre la representación legal de la empresa "Orujera Cooperativa Comarcal Agrícola de Cabra" y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de diciembre de 2009 hasta el día 30 de noviembre de 2010, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el R.D. 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/19082, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial

Córdoba, 9 de junio de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

#### ACTA INICIAL

##### ASISTENTES

Por la Empresa: D. Juan Francisco Arjona Encina, Presidente y D. Rafael Vera Villatoro, Tesorero.

Asesora: D<sup>a</sup> Carmen Santiago Reyes.

Por los trabajadores: D. Antonio Romero Lechuga, D. Amador Zamora Sánchez y D. Rafael Polo Aranda.

Asesores: D. Carlos Bahamonde García y D. Rafael García Martín, ambos por UGT.

En la ciudad de Cabra, en los locales de la Cooperativa, siendo las 17 horas del día 12 de noviembre, se reúnen los señores epígrafa dos al margen, trabajadores y representantes de la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Comarcal Agrícola de Cabra, ambos provistos de sus respectivos asesores y

#### ACUERDAN

1.- Constituirse al amparo de lo contemplado en el art. 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores como Comisión negociadora, reconociéndose mutuamente capacidad legal para negociar las condiciones laborales, económicas y sociales de la empresa antedicha.

2.- Dar por iniciados con esta fecha el período de negociación, entregándose por la parte social la plataforma o propuesta de Convenio que deberá ser objeto de negociación, quedando emplazados para una ulterior reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión a las 18'00 horas del día "ut supra", extendiéndose al presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

#### ACTA FINAL

##### ASISTENTES

Por la Empresa: D. Juan Francisco Arjona Encina, Presidente y D. Rafael Vera Villatoro, Tesorero.

Asesora: D<sup>a</sup> Carmen Santiago Reyes.

Por los trabajadores: D. Rafael Polo Aranda, D. Antonio Romero Lechuga y D. Amador Zamora Sánchez.

Asesores: D. Carlos Bahamonde García y D. Rafael García Martín, ambos por UGT.

En la ciudad de Cabra, en los locales de la Cooperativa, siendo las 11 horas del día 26 de abril de 2010, se reúnen los señores epígrafa dos al margen, trabajadores y representantes de la empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Comarcal Agrícola de Cabra, ambos provistos de sus respectivos asesores y

#### ACUERDAN

1.- Aprobar de forma definitiva la tabla salarial y artículos de carácter económico para la campaña 2009-2010 que se adjunta a este acta de conformidad con lo previsto en el art 3.- revisión salarial

2.- Enviar a la Consejería de empleo un ejemplar de los arts. y tablas para su archivo y homologación.

3.- Asimismo, se acuerda solicitar de la Consejería de Empleo la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión a las 11'30 horas del día "ut supra", extendiéndose al presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ORUJERA COOPERATIVA COMARCAL AGRICOLA DE CABRA Y SU PERSONAL FIJO DISCONTINUO AL SERVICIO DE LA MISMA

##### Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

El presente Convenio tiene carácter de Empresa y afecta a todos los trabajadores en contrato a tiempo parcial de fijos discontinuos de la Empresa Sociedad Cooperativa Andaluza Comarcal Agrícola de Cabra, cuya actividad principal es la obtención de Aceite de Orujo.

##### Artículo 2.- Vigencia

El presente Convenio tendrá excepcionalmente una duración



de un año, desde el 1 de diciembre de 2009 hasta el 30 de noviembre de 2010.

Con independencia de su firma, los conceptos económicos se retrotraerán al 1 de diciembre de 2009.

#### **Artículo 3.- Revisión salarial**

Para el año de vigencia del Convenio, todos los conceptos económicos contenidos en el presente acuerdo experimentarán un incremento equivalente al que se haya operado en el I.P.C. real del año inmediatamente anterior calculado este desde noviembre a noviembre.

#### **Artículo 4.- Denuncia y prórroga del Convenio**

Cualquiera de las partes, dentro del último mes de su vigencia, podrán solicitar la revisión o renovación del convenio, entendiéndose prorrogado tácitamente año tras año si no se denunciare.

#### **Artículo 5.- Grupos y Categorías profesionales**

Cinco son las Categorías profesionales del personal afectado por el presente acuerdo:

- Oficial de Primera
- Oficial de Segunda
- Oficial de Tercera
- Ayudante Especialista
- Peón

Dentro de la categoría de peón se incluyen los basculistas, pesadores, analizadores y controladores.

#### **Artículo 6.- Ascensos**

La empresa actualizará los puestos de trabajo en función de las vacantes. Los puestos que impliquen ejercicio de autoridad o mando, los puestos de confianza así como los de nueva creación se cubrirán por libre designación de la empresa, procurando está en la medida de lo posible proveerlos con personal perteneciente a la plantilla. Si hubiere vacantes se cubrirán con personal de la plantilla.

#### **Artículo 7.- Movilidad funcional**

La movilidad funcional sólo podrá tener lugar conforme a las reglas que para la misma se determinan en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, y en consecuencia:

##### **a) Trabajador de categoría superior:**

Todo trabajador que realice trabajos de superior categoría durante seis meses al año o a ocho durante dos años y salvo que se trate de sustituir a trabajadores con reserva de puesto de trabajo, tendrá derecho al salario correspondiente y a interesar el ascenso a la categoría de que se trate, conforme al artículo precedente.

##### **b) Trabajador de categoría inferior:**

La Dirección de la Empresa por perentoria e imprevisible necesidad y haciendo uso de las facultades de organización práctica del trabajo, podrá destinar al personal a realizar tareas de categoría inferior sin merma alguna de su retribución y comunicándolo a los representantes de los trabajadores.

Dicho destino será en todo caso de carácter transitorio, es decir mientras dure la situación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

No cabrá invocar como causa de despido objetivo por ineptitud sobrevenida o por falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de movilidad funcional.

#### **Artículo 8.- Vinculación y Legislación Supletoria**

Las normas del presente Convenio se consideran en su conjunto más beneficiosas que las contenidas en las disposiciones legales vigentes.

El presente Convenio y los Anexos que en él se indican forman un todo orgánico e indivisible que en, tanto se encuentre vigente, será aplicable y aplicado en su totalidad, con exclusión de otros,

cualesquiera que fueran sus ámbitos de aplicación.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales en vigor.

#### **Artículo 9.- Organización del Trabajo**

De acuerdo con las disposiciones laborales de carácter general, la organización técnica y práctica del trabajo es facultad exclusiva de la dirección de la empresa, pudiendo la misma adoptar los sistemas de racionalización, mecanización, organización y división de aquel, que mejor se acomode a su desarrollo industrial y comercial.

Es facultad de la dirección de la empresa, de acuerdo con la legislación vigente y las condiciones acordadas en el presente Convenio, la distribución del personal en los distintos puestos de trabajo y la asignación de las tareas correspondientes a los mismos, sin discriminación y menoscabo de la dignidad humana y profesional, todo ello previa información a los Delegados de Personal.

De conformidad con el número 4º del artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 62.2 del mismo texto, los Delegados de Personal emitirán informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este sobre las siguientes cuestiones:

- Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.
- Implantación o revisión de sistema de organización y control de trabajo.
- Estudios de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

#### **Artículo 10.- Contratación de trabajadores**

La contratación del personal se efectuará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cada momento, en la materia. La duración máxima del periodo de prueba será de 2 meses.

#### **Artículo 11.- Llamamiento a los trabajadores**

Al ser ésta una empresa que basa su actividad laboral principalmente en periodos cíclicos, la empresa llamará a cada trabajador para su incorporación a la campaña, por riguroso orden de antigüedad de puesto de trabajo y categoría a cubrir.

La empresa confeccionará anualmente un censo laboral con este personal por orden de antigüedad, sumando y totalizando anualmente los días de campaña de años anteriores.

#### **Artículo 12.- Jornada Laboral**

La jornada anual de trabajo será de 1.772 horas efectivas en cómputo anual, con un máximo de 40 horas semanales.

Los trabajadores que realicen una jornada diaria continuada de más de seis horas de trabajo, tendrán derecho a una pausa de quince minutos que se considerarán como tiempo de trabajo efectivo y consiguientemente, retribuido como tal.

La fijación, dentro de la jornada, del momento concreto de la pausa o periodo de descanso del trabajador de que se trate, será prerrogativa de la Empresa, con el fin de que se perjudique lo menos posible de producción de la misma, habida cuenta del desarrollo continuo de la actividad.

#### **Artículo 13.- Horas extraordinarias**

Se considerarán como horas extraordinarias las horas de trabajo que se realicen sobre las 1.772 horas anuales, excediendo de 40 horas semanales, en cómputo mensual, considerada la semana de lunes a domingo.

En los supuestos en que, debido a circunstancias excepcionales, las horas de exceso sobre la jornada ordinaria se tengan que abonar económicamente, serán retribuidas, cada una de ellas, conforme a la octava parte del Salario Diario establecido para cada categoría, más la octava parte de la antigüedad que corresponda al operario de que se trate, más la octava parte de los plu-

ses de nocturnidad y peligrosidad, en su caso, y con un incremento del 75%.

#### **Artículo 14.- Vacaciones**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutará de un período anual de vacaciones de 30 días naturales, no estableciéndose calendario específico para su disfrute, dado lo estacional de la actividad.

La retribución en este periodo vacacional se incluye dentro del concepto de salario diario.

#### **Artículo 15.- Permisos retribuidos**

Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo contemplado en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, los cuales son los siguientes:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Por fallecimiento de cónyuge, abuelos, padres, hijos, nietos, hermanos y padres políticos, tres días ( uno de ellos hábil).
- c) Por enfermedad grave o cuando exista hospitalización o intervención quirúrgica de padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, abuelos o nietos, 2 días.
- d) Por nacimiento de hijos 2 días al menos uno de ellos será hábil.
- e) Por fallecimiento de tios y sobrinos, un día si el funeral es en día laborable.
- f) Por fallecimiento de hermanos políticos, dos días. Si el trabajador necesita desplazamiento se ampliará a un día mas.
- g) Por matrimonio de hijos, hermanos o hermanos políticos, un día ( el de la celebración).
- h) Por primera comunión de un hijo, un día ( el de la celebración).
- i) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.
- j) Para asistir al consultorio médico, el tiempo necesario, debiendo justificar el mismo con el correspondiente volante visado pro el facultativo.

Para los apartados, b,c, y d si el trabajador necesita desplazamiento, se amplía el permiso dos días más, no siendo éste nunca superior a cuatro.

No se pueden cambiar turnos sin permiso expreso de la empresa, previa petición en formulario por escrito.

#### **Artículo 16.- Incapacidad Temporal**

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán desde el primer día de la baja médica, por cualquier causa, el 100% de su salario( incluyéndose en tal concepto el salario diario, antigüedad, nocturnidad y peligrosidad, sin que en ningún caso se abonen las horas extraordinarias, ni el plus de transporte que no tiene carácter salarial), siempre y cuanto la baja se prolongue durante los cuatro días naturales siguiente a la misma.

Este complemento se extinguirá cuando el trabajador le hubiese correspondido cesar en su puesto de trabajo, por su categoría y por su antigüedad a la finalización de campaña.

#### **Artículo 17.- Seguro de muerte o invalidez**

La empresa asegurará a todos los trabajadores fijos discontinuos afectados por el presente Convenio, con una póliza de seguro desde el primer día que adquieran dicha condición, de los valores siguientes:

- Por fallecimiento o invalidez absoluta o total y permanente por causa natural: 25.000 euros.
- Por fallecimiento o invalidez absoluta o total y permanente, como consecuencia de accidente laboral: 40.000 euros.

Las cantidades descritas, por su propia definición, no son acumulables, caso de producirse algún siniestro.

Serán de aplicación estas cantidades transcurrida una semana desde la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Artículo 18.- Premio de Permanencia, a la hora de la Jubilación**

El personal que se jubile por edad reglamentaria, estando al servicio de la empresa, percibirá un premio de jubilación consistente en la suma de 3000 euros, que se harán efectiva previa solicitud del interesado a la que habrá de acompañar la justificación acreditativa de la obtención de la mencionada prestación.

#### **Artículo 19.- Seguridad e Higiene**

En esta materia se estará a lo que dispone la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y cuantos reglamentos de desarrollo de la misma se encuentren vigentes en la actualidad, o puedan estarlo en el futuro.

#### **Artículo 20.- Prendas de trabajo**

La empresa estará obligada a facilitar al trabajador, de acuerdo con su condición profesional, las prendas de trabajo que a continuación se detallan:

- a) Al personal de las secciones en el que se empleen materias corrosivas, ácidos y salmueras, los monos necesarios de suficiente consistencia, calzado de goma y otro material, así como también gafas, caretas y guantes o manoplas que eviten posibles lesiones corporales y daños en las prendas habituales.
- b) Al resto de personal, prendas de trabajo y calzado adecuados a los servicios y funciones que se desempeñen, ya sea por trabajos efectuados a la intemperie, como aquellos otros que se lleven a cabo dentro de las instalaciones.
- c) A todo el personal se le entregará una camiseta de algodón.

#### **Artículo 21.- Reconocimiento médico**

La empresa garantiza, conforme al artículo 22 de la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, un reconocimiento médico anual, para aquellos puestos de trabajo que tengan establecido un plus de penosidad, peligrosidad o toxicidad.

#### **Artículo 22.- Derechos de los representantes de los trabajadores**

De conformidad con lo dispuesto en el número 2, art. 62 del Estatuto de los Trabajadores, los Delegados de Personal tendrán las mismas competencias que las establecidas para los Comités de Empresa en el artículo 64 del mismo cuerpo legal, y específicamente las siguientes:

- a) Derecho a ser informados y a emitir informe, aun entre campañas, con carácter previo a la ejecución por parte de la empresa de medidas que puedan suponer reestructuración de plantillas y ceses totales o parciales, definitivos o temporales.
- b) Derecho a que se les facilite el modelo o modelos de contratos que se suscriban en cada campaña.
- c) Derecho a que se les entregue anualmente el censo de trabajadores fijos-discontinuos de la empresa, con especificación de la categoría profesional de cada uno de ellos, de su antigüedad y de los días que hayan permanecido al servicio de la empresa.
- d) Derecho a un tablón de anuncios, en el que poder comunicarse con los trabajadores y poder desarrollar sus actividades, conforme al artículo 81 del propio Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 23.- Asambleas**

Los Delegados de Personal podrán llevar a cabo en el centro de trabajo fuera de la jornada laboral (salvo que por acuerdo con la empresa se decida hacerlo dentro de la jornada laboral) previa comunicación a la Cooperativa, a la que podrán asistir personas ajenas a ésta, viniendo obligados, en este caso los delegados a facilitar los nombres de las que asistan con este carácter.

En todo lo relativo a Asambleas de Trabajadores, se estará a lo que establecen los artículos 77,78 y 79 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Artículo 24.- Cuota sindical**

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 11/85, de Libertad Sindical, a petición expresa de las Centrales Sindicales, la empresa deducirá de los recibos de salarios la cuota sindical correspondiente.

A dicho fin, las Centrales Sindicales que deseen se efectúe por parte de las empresas dicha deducción, deberán entregar listas de sus afiliados, importe de las cuotas, autorización de cada afiliado y persona a la que habrá de entregarle mensualmente la cantidad recaudada.

#### **Artículo 25.- Estructura salarial**

Está constituida por los conceptos que a continuación se relacionan:

- Personal:
- Salario
- Antigüedad
- Pagas extras

Percepciones de puestos de trabajo:

- Trabajos penosos, tóxicos o peligrosos
- Nocturnidad
- Cuarto Turno

#### **Artículo 26.- Salario diario**

Es el que para cada categoría se fija en la tabla salarial que figura como Anexo 1 de este Convenio, y en el que se incluyen, cuatro pagas extraordinarias, vacaciones, festivos, domingos y descansos reglamentarios.

#### **Artículo 27.- Antigüedad**

El complemento personal de antigüedad, tanto de bienios como de quinquenios, se devengará en las cuantías que para cada uno de los años de vigencia del Convenio vienen reflejadas en el Anexo del mismo.

Para el reconocimiento de cada bienio deberá haber estado el trabajador 730 días de alta en la Seguridad Social, y para el de cada quinquenio 1.825 días de alta en la Seguridad Social.

#### **Artículo 28.- Pagas extras**

Para el personal que se rige por el presente Convenio, se establecen cuatro pagas extraordinarias de 30 días cada una de ellas correspondientes a Navidad, Julio, Beneficios y la denominada de fin de campaña que, dada la singularidad de la prestación laboral que se desarrolla, se abonará prorrateadas diariamente, dentro del salario diario que se perciba, como asimismo queda reflejado en el Anexo 1 que se menciona.

#### **Artículo 29.- Tóxicos, penosos o peligrosos**

Se consideran como tales los realizados en aquellos puestos de trabajo que tienen contacto directo con gas hexano y, específicamente, los desarrollados dentro de la nave extractora, de suerte que, aun cuando dicha nave reúne las máximas condiciones de seguridad y aislamiento respecto del resto de las dependencias de la empresa, a los puestos de trabajo de manipulador y de cargador, de cada uno de los turnos de trabajo, se les establece un plus en la cuantía que para cada una de las categorías profesionales queda reflejado en el Anexo de este Convenio.

#### **Artículo 30.- Nocturnidad**

El personal que realice su jornada de trabajo entre las 10 horas de la noche y las 6 de la mañana percibirá, por cada una de esas noches, la cantidad que por este concepto queda fijada en el Anexo de este Convenio.

#### **Artículo 31.- Plus de transporte**

Se establece un Plus de Transporte de naturaleza extrasalarial,

para todas las categorías profesionales, para suplir los gastos que el trabajador ha de sufragar para trasladarse desde su domicilio al centro de trabajo.

La cuantía del Plus viene reflejada en el Anexo del Convenio.

Este Plus no podrá ser absorbido por las disposiciones que se dicten durante la vigencia de este Convenio.

#### **Artículo 32.- Comisión Paritaria**

De conformidad con lo establecido en la letra e) del número 3 del artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, se constituye la Comisión Paritaria del Convenio que estará compuesta por: Tres miembros por parte empresarial y Tres más por parte social.

Será domicilio de la Comisión, el de la Cooperativa, en carretera Cabra-Monturque km.5.

Constituirá fin primordial de la Comisión el de interpretar y vigilar el estricto cumplimiento de lo establecido en el Convenio, así como mediar, conciliar o arbitrar y emitir informes para dar soluciones a cuantas cuestiones y conflictos individuales o colectivos se le confieran, la cual habrá de reunirse, con carácter obligatorio, cuando le sea requerida la solución a cualquier problema.

#### **Artículo 33.- Liquidación de atrasos**

Ambas partes reconocen que el Convenio pactado supone, en cómputo global, una mejora respecto de las condiciones económicas vigentes con anterioridad, y por las que han sido retribuidos los trabajadores durante la Campaña 06/09, de modo que al contener el Convenio una eficacia retroactiva al 1 de diciembre de 2009, los atrasos que correspondan serán liquidados por la empresa sumando todos los conceptos retributivos a percibir por el nuevo Convenio, y detrayendo todas las sumas que se hubieran podido percibir con anterioridad durante la campaña, compensándolas globalmente entre sí, en su caso.

#### **Artículo 34.- Trabajos de mantenimiento y reparación ulteriores a la finalización de la campaña.**

En la medida que los trabajos de mantenimiento y reparación ulteriores a la finalización de la campaña no tengan que llevarse a cabo por personal cualificado ajeno a la empresa por la complejidad o especialización del mismo, se efectuarán como viene haciéndose hasta la actualidad, a cargo del personal de campaña.

Dichos trabajos, por razones obvias, al ser diferentes, se remuneran de manera independiente y distinta a las cantidades correspondientes a la campaña, como también viene ocurriendo hasta la actualidad, de acuerdo con los parámetros que las partes en cada momento convengan, y sin que la antigüedad en la empresa como trabajadores fijos-discontinuos pueda en ningún caso ser un factor a considerar para la retribución específica de esas tareas.

No obstante ello, a partir de la vigencia de este Convenio, y con el carácter de mejora, la empresa computará los días de trabajo que el personal pueda efectuar entre campañas, los cuales serán adicionados a los que ya se tengan consolidados en la empresa como trabajadores fijos-discontinuos, de modo que para totalizar bienios o quinquenios de antigüedad en la campaña, también se contabilizarán los días trabajados entre campañas.

#### **Artículo 35.- Plus de cuarto turno**

El abono de este Plus se realizara por día efectivo de trabajo, según las necesidades organizativas de la empresa. El valor efectivo del plus de 4º turno en este convenio tendrá también la subida correspondiente al IPC, calculado de noviembre a noviembre.

#### **Artículo 36.- Faltas y sanciones**

Los trabajadores pueden ser sancionados por la dirección de las empresas en virtud de incumplimientos contractuales culpables, de acuerdo con lo siguiente:

La graduación de las faltas será: leves, graves y muy graves.

La imposición de sanciones por faltas muy graves será notificada a los representantes de los trabajadores, si los hubiere.

Se considerarán faltas leves:

- La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a 20 minutos.

- La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.

- La no comunicación previa de inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad.

- El abandono del puesto de trabajo por períodos breves de tiempo y siempre que ello no hubiere causado riesgos a la integridad de personas o cosas, lo que puede ser falta grave o muy grave.

- La desatención y falta de corrección con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la empresa.

- Los descuidos en la conservación de material que provoque deterioros leves del mismo.

- La embriaguez no habitual en el trabajo.

Se considerarán faltas graves:

- La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a 60 minutos.

- La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

- El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.

- La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio del punto siguiente.

- La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida al trabajo.

- La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las de normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas se deriven perjuicios graves a la empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias o bienes de la empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serían faltas muy graves.

- La falta de comunicación a la empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ello se hubiese derivado un perjuicio grave para la empresa.

- La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y en general bienes de la empresa para los que no estuviera autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

- El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la empresa.

- La embriaguez habitual en el trabajo.

- La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar la proceso productivo o a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiere mediado la oportuna advertencia de la empresa.

- La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siem-

pre que de ello no se derive perjuicio grave para las personas o las cosas.

- La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

- Las ofensas de palabra proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.

- La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

Se considerarán como faltas muy graves.

- La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o en veinte durante un año debidamente advertida.

- La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la empresa.

- La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

- El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la empresa.

- La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.

- La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

- La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

- La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.

- El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.

- El acoso sexual.

- La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

- La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Las sanciones máximas que pueden imponerse al trabajador por la comisión de estas faltas son:

- Por falta leve: amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

- Por falta grave: suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

- Por falta muy grave: suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes, traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un período de hasta un año y despido disciplinario.

Las anotaciones en los expedientes personales de las sanciones impuestas quedarán canceladas en los plazos de dos, cuatro u ocho meses.

CATEGORIA	SALARIO	BIENIO	QUINQUENIO	NOCTURNIDAD	PELIGROSIDAD	PLUS DE TRANSP.	PLUS 4º VALOR HORAS TURNO EXTRAS
Oficial de 1ª	B+ 0.8%	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	0.8% B SD+A:8X1.75

Oficial de 2ª	B+ 0.8%	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	0.8% B	SD+A:8X1.75
Oficial de 3ª	B+0.8%	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	0.8% B	SD+A:8X1.75
Ayud. Espec.	B+0.8%	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	0.8% B	SD+A:8X1.75
Peón	B+0.8%	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	0.8% B	SD+A:8X1.75

**Consejería de Obras Publicas y Vivienda**  
**Delegación Provincial**  
**Junta Arbitral del Transporte**  
**Córdoba**

Núm. 6.693/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Intermoyeeta Express, S.L., que tenia su anterior domicilio en Martill Huma Nº1-Bajo 10 / 46687 - albalat de la Ribera / Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transporte Coloniales del Sur, S.C.A. por la cantidad de 1.346,02 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 29 /2010- JAT: Por recibida demanda efectuada por Transporte Coloniales del Sur, S.C.A., en Reclamación de Cantidad por impago portes, contra Intermoyeeta Express, S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la VISTA para el próximo día 6 /7/2010 del año en curso a las 9:30 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 - 9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.694/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Trasis Export, S.L., que tenia su anterior domicilio en Pz. de la Generalidad, 1-13ª Apdo. Correos Nº 154 / 46600 - Alzira / Valencia, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transportes Coloniales del Sur, S.C.A. por la cantidad de 707,6 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 26 /2009 - JAT: Por recibida demanda efectuada

por Transporte Coloniales del Sur, S.C.A., en Reclamación de Cantidad por impago portes, contra Trasis Export, S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 06 /07/2010 del año en curso a las 9:15 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.695/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Trans y Trans Ruta Int. S.L., que tenia su anterior domicilio en Apartado de Correos, 1043 / 28805 - Alcalá de Henares / Madrid, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Hermotrans, S.L. por la cantidad de 4930 € se dictó Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 38 /2010 - JAT: Por recibida demanda efectuada por Hermotrans, S.L., en Reclamación de Cantidad por impago portes, contra Trans y Trans Ruta Int. S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 6 /7/2010 del año en curso a las 10:05:00 AM horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

Núm. 6.696/2010

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Trans y Trans Ruta Int. S.L., que tenía su anterior domicilio en Apartado de Correos, 1043 / 28805 - Alcalá de Henares / Madrid, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Hermotrans, S.L. por la cantidad de 5672 € se dictó Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO - 39 /2010 - JAT: Por recibida demanda efectuada por Hermotrans, S.L., en Reclamación de Cantidad por impago portes, contra Trans y Trans Ruta Int. S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 06 /07/2010 del año en curso a las 10:10 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1 -9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990 de 28 de septiembre haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Así mismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Presidente, José María Lora Cerezo.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 6.725/2010

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, si procediese, para los Proyectos de Obras abajo relacionados.

Dichos Proyectos que se cofinancian por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) una manera de hacer Europa, quedan expuestos al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y, en su caso, a los previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

#### - Implantación energías renovables en edificios públicos de La Granjuela. Exp. 60s

Córdoba, 15 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### Diputación de Córdoba Servicio de Recursos Humanos

Núm. 6.833/2010

Con esta fecha, se hace publico para general conocimiento y a los correspondientes efectos el Decreto de esta Presidencia de fecha de hoy, cuyo tenor literal dice así:

“La Comisión de Valoración del Concurso General de Méritos para la provisión con carácter definitivo de diversos puestos en esta Diputación, cuyas Bases de convocatoria fueron publicadas en BOP nº 226, de 2 de diciembre de 2009, (corrección de errores en BOP nº 240, de 28 de diciembre de 2009), formuló propuesta provisional de resolución del Concurso que fue publicada en el Tablón de Edictos de la Corporación de conformidad con lo establecido en la Base 5 de las que rigen la convocatoria.

Elevadas a este órgano por la citada Comisión las alegaciones presentadas dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de ésta propuesta, junto con el informe emitido así como la propuesta definitiva de adjudicación, con arreglo al procedimiento establecido y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### HE RESUELTO

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Mª Dolores Villar Rodríguez relativa a la adjudicación de la Jefatura de Grupo Gestión Económica Contratación (Servicio Central de Cooperación), manteniendo la puntuación otorgada y propuesta formulada, ya que en otro caso se incurriría en una vulneración del principio general de vinculación a las bases de la convocatoria, derivado de los principios constituciones de seguridad jurídica e interdicción de la arbitrariedad (art. 9.3 CE).

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por Dña. Emilia Porras Castro manteniendo la puntuación otorgada por circunstancias familiares, dado que las razones que alega la interesada no avalan que el cambio de puesto permitan una mejor atención al menor en términos de conciliación de la vida familiar, personal y profesional. No quedando por tanto acreditado fehacientemente que el puesto solicitado permita una mejor atención al hijo menor de 12 años.

Tercero.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria en los términos que se expresan en anexo a la presente, una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias y de las Bases de la Convocatoria, así como del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los/as candidatos/as.

La renuncia a los destinos obtenidos en el concurso no tendrá efecto, salvo que concurra alguno de los supuestos contemplados en la Base 8.1.

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

El personal que haya obtenido puesto de trabajo a través del presente concurso no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo que se diera alguno de los supuestos que contempla la Base 8.3.

La toma de posesión se deberá producir en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El plazo se computa a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. Podrá diferirse la fecha de cese de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

Cuarto.- Declarar desiertos los siguientes puestos por los motivos que se expresan a continuación:

Auxiliar Biblioteca: Al no haber alcanzado los/as solicitantes las puntuaciones mínimas de méritos adecuados al puesto establecidas en las Bases.

Auxiliar Servicios Vicepresidencia 1ª y Protección Civil: Al haber sido propuestas las concursantes para la adjudicación de otros puestos solicitados con carácter preferente.

Jefatura de Grupo Selección y Reclutamiento y Jefatura de Grupo Consumo: Al haber sido propuestos/as unos/as concursantes para la adjudicación de otros puestos solicitados con carácter preferente y no haber alcanzado el resto de concursantes las puntuaciones mínimas de méritos adecuados a los puestos establecidas en las Bases.

Jefatura de Grupo Sección Comarcal Norte, Jefatura de Grupo Sección Comarcal Pedroches y Jefatura de Grupo Sección Co-

marcal Bajo Guadalquivir: Al no haber sido solicitados por ninguno/a de los/as aspirantes admitidos/as.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP sirviendo de notificación a los/as interesados/as así como a los Departamentos y Servicios afectados.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el B.O.P. o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

#### ANEXO

##### ADJUDICATARIOS/AS CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS (B.O.P. 2/12/2009)

	APellidos y Nombres	Puesto Adjudicado / Adscripción	CD
1.	Adrián Jiménez Laura	Jefatura de Grupo apoyo Letrado Urbanismo /SAU	16
2.	Alcaide Rojar Joaquín	Oficial mecánico conductor N15./ Carreteras	15
3.	Almoguera Moreno Manuel	Jefatura de Grupo fontanería./ Conserv y Mant	16
4.	Andujar Sánchez-Villanueva Isabel	Técnico Medio Participación ciudadana/ Consumo y PC	21
5.	Barbudo Martínez Mª José	Jefatura de Grupo Sección Comarcal Alto Guadalquivir /SAU	16
6.	Bazán Alanzabes Carmen	Jefatura de Grupo gestión económ. Contratación./ Serv Central C	16
7.	Cerezo Cebrián Manuel	Oficial mecánico conductor N15./ Carreteras	15
8.	Chaparro Calleja Rafaela	Jefatura Negociado N.20 /Ediciones y Publicaciones	20
9.	Cívico Aparicio Juan	Jefatura de Grupo / Régimen Interior	16
10.	de la Torre Pareja Pedro J.	Jefatura Negociado N.20 Planificación y Relaciones laborales/ RRHH	20
11.	del Río García Antonio	Jefatura de Grupo Participación ciudadana / Consumo y PC	16
12.	Escobar Pozuelo José A.	Jefatura de Grupo máquinas /Edic y Public	16
13.	González Márquez María A.	Auxiliar Archivo/ Archivo	14
14.	Guerrero Sánchez Rafael	Jefatura de Grupo Secretaría /Secretaría General	16
15.	Hernández del Moral Ascensión	Jefatura de Grupo gestión econom. Expropiaciones./ Serv. Central Coop	16
16.	Herrera Carrasco Aurora	Jefatura de Grupo Hacienda /Hacienda	16
17.	Hospital Mansilla José Carlos	Jefatura de Grupo Servicios Centrales /Carreteras	16
18.	Huguet Rivera Mª Victoria	Coordinador/a Programas Juventud /Juventud	20
19.	Hurtado Fernández Mª Carmen	Jefatura de Grupo Nóminas/ RRHH	16
20.	Jaén Toscano Mª Luisa	Jefatura de Grupo /Tesorería	16
21.	Jiménez Priego Mª Asunción	Jefatura de Grupo Sección Comarcal Guadajoz / SAU	16
22.	León Torres Joaquín	Operario de servicios de Presidencia/Conserv Man. Serv Gen.	12
23.	Lucena Jiménez Pedro	Jefatura de Grupo encuadernación/ Edic y Public	16

24.	Martín Caballero M <sup>a</sup> Gracia	Auxiliar servicios/ Medio Ambiente	14
25.	Martín Perales Elvira C.	Jefatura Negociado Gestión y atención personas/ RRHH	20
26.	Molina Castro Antonia	Jefatura de Grupo Servicios Centrales /Carreteras	16
27.	Montoro Cobos María	Auxiliar servicios/ RRHH	14
28.	Morales Muñoz Engracia M <sup>a</sup>	Jefatura de Grupo Sección Comarcal Guadiato /SAU	16
29.	Moreno Aceituno M <sup>a</sup> Dolores	Auxiliar enfermería / RRHH	14
30.	Moreno Córdoba M <sup>a</sup> Isabel	Jefatura de Grupo planificación e inversiones/ Servicio Central Coop	16
31.	Moreno Martínez Juan	Jefatura Negociado N. 20 Secretaría Junta Arbitral/Consumo y PC	20
32.	Muñoz Dueñas Antonio	Oficial mecánico conductor N15/Carreteras	15
33.	Muñoz Gómez Emiliano	Técnico Mediación y Difusión /Consumo y PC	21
34.	Muñoz Martín Juan Antonio	Jefatura de Grupo Hacienda /Hacienda	16
35.	Pastor Carmona Antonia	Jefatura de Grupo Hacienda /Hacienda	16
36.	Polo López Ana	Jefatura de Grupo Sección Comarcal Campiña/SAU	16
37.	Pontes Murillo Manuel	Jefatura de Grupo albañilería / Conserv Man. Serv Gen	16
38.	Priego López Angela	Jefatura Negociado N.20 Presupuesto/Hacienda	20
39.	Ramírez Fenoy Francisca	Auxiliar Documentación /Consumo y PC	14
40.	Ramírez Rodríguez José	Jefatura de Grupo Servicios Centrales/ Arquitectura y Urb	16
41.	Reina Carmona Domingo José	Oficial mecánico conductor N15/Carreteras	15
42.	Requena Arrabal Bartolomé	Jefatura Negociado N.18 Servicios Centrales/Arquitectura y Urb	18
43.	Reyes Jurado Luis Miguel	Oficial mecánico conductor N15 /Carreteras	15
44.	Rodríguez Moreno Manuel	Jefatura de Grupo reprografía /Edic y Public	16
45.	Romero Arévalo M <sup>a</sup> Rosa	Jefatura Negociado N.20 Consumo /Consumo y PC	20
46.	Serrano Castellón Francisco	Jefatura de Grupo pintura/ Conserv Man. Serv Gen	16
47.	Serrano Cortés Justo	Jefatura de Grupo preimpresión / Edic y Public	16
48.	Soriano Beteta Genoveva	Jefatura Grupo / Servicio Jurídico Contencioso	16
49.	Tello Arenas María	Jefatura Negociado N.20 Obras Hidráulicas y carreteras/Serv Central Coop	20
50.	Toledo Marín Juan	Jefatura Negociado N. 20 Gestión Formación / RRHH	20
51.	Torralbo Cabrera Manuel	Jefatura de Grupo Mantenimiento Centro Disminuidos/ Conserv Man. SG	16
52.	Urbán González Rosa M <sup>a</sup>	Jefatura de Grupo Contratación y bolsas de trabajo / RRHH	16
53.	Valverde Sánchez José	Jefatura de Grupo Sección Comarcal Sur/ SAU	16
54.	Zabala Jiménez M <sup>a</sup> Rosa	Jefatura de Grupo gestión derechos económicos / RRHH	16

## Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.321/2010

Iniciado expediente para investigar la titularidad de un Solar situado en Calle Velásquez nº 22 Referencia catastral 1031313UH0313S0001LD con una superficie suelo de 117 metros cuadrados, tipo de finca: suelo sin edificar, por Resolución de Alcaldía de fecha 07 de junio de 2010, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belmez, a 7 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

## Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 6.320/2010

"De conformidad con lo establecido en el artículo 49, apartado 1, de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 59-4, de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (con la modificación introducida por el apartado 17, de la Ley 4/1.999) se procede a dar publicidad del presente Anuncio, en los términos que se expresan.:

Primero.- Iniciación de Procedimiento Abreviado 237/2.010, a



cargo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, en virtud de Recurso interpuesto por Don José Antonio Alcántara Bracero, representado por el Procurador Don Francisco Javier Aguayo Corraliza, y contra la "Desestimación por silencio reclamación patrimonial contra Ayuntamiento de Castro del Río, (Córdoba)".-

Segundo.- Participar a cuántos puedan declararse interesados o afectados en dicho Procedimiento Abreviado, el cuál tiene su origen en "Intervención policial al amparo de lo previsto en la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana", el derecho que les asiste a personarse como parte en el mismo, y para lo que dispondrán del plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba".-

Castro del Río, (Córdoba), 2 de Junio de 2.010.- - El Alcalde Presidente, José Antonio García Recio.

---

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 6.691/2010

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2010, el texto del Convenio Urbanístico de Gestión del ARI-2 "Los Hortes" de Argallón a suscribir por el Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, en este Ayuntamiento se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P. Durante dicho plazo el Expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiendo formular cuantas alegaciones, sugerencias u observaciones consideren convenientes.

Fuente Obejuna a 21 de junio de 2010.-El Alcalde, firma ilegible.-P.D. El/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.

---

### Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 6.408/2010

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el art. 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación:

Nombre.- D.N.I. Pasaporte o Tarjeta de Residencia.- Domicilio .  
Ionel Lincan; VX175775; C/ Los Molinos, 24

Constantin Dudu; X09628278H; Ronda Oeste, 6 -Mesas de Guadalora-

Joanna Pusz; Y00357622D; Ronda Oeste, 6 -Mesas de Guadalora-

Viorel Ionut Negoianu; X09674288M; Plaza Mayor, 6 -Mesas de Guadalora-

Ioana Ciortan; Y00020877F; C/ Candelaria, 6 -La Parrilla-

Ricardo Javier Franco Cáceres; X6372276B; Finca Rancho Los Ciervos, 1

Mirian Graciela Ruiz Torres; X6586902R; Finca Rancho Los Ciervos, 1

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 14 de junio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

---

Núm. 6.409/2010

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Expte Nº.- Iniciales del menor.- Domicilio en que causa baja.- Nombre y apellidos del representante legal.- D.N.I. o pasaporte del representante.

1/2010; RIFR; Finca Rancho Los Ciervos, 1; Ricardo Javier Franco Cáceres; X6372276B.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 14 de junio de 2010.- El Alcalde, Julián López Vázquez.

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 6.392/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	NOMBRE	N.I.F.	LOCALIDAD	ACTO
02/09 OAO	FRANCISCO MIGUEL PEREZ SANTOS	30998248K	CÓRDOBA	RESOLUCIÓN
86/2009 ORCC	SERGIO DE LA ROSA MARTIN	17473338P	FUENTE PALMERA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
99/2009 ORCC	JONATHAN ANCIO ARCAS	14635284Q	LA LUISIANA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
22/2010 ORCC	FRANCISCO ESTEBAN GARCIA RUIZ	15401087B	ECIJA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
50/2010 ORCC	JUAN ALBERTO ELENA RUIZ	14639837S	ADEJE (STA. CRUZ TENERIFE)	DECRETO INCOACIÓN
52/2010 ORCC	CESAR RAMIREZ GARCIA	31002980S	CÓRDOBA	PROPUESTA RESOLUCIÓN
61/2010 ORCC	PEDRO ZAFRA DOMENECH	14618752K	EL PRIORATO - SEVILLA	DECRETO INCOACIÓN
62/2010	RAFAEL MARIN PRADOS	30990736F	CÓRDOBA	DECRETO INCOACIÓN
66/2010 ORCC	JAVIER GARCIA RUIZ	30969923D	CÓRDOBA	DECRETO INCOACIÓN
88/2010 ORCC	MIGUEL ANGEL ALVEREZ VILLAECIJA	14638378M	ECIJA	DECRETO INCOACIÓN
95/2010 ORCC	ANTONIO JAVIER GOMEZ CLEMENTE	45886232J	CÓRDOBA	DECRETO INCOACIÓN
98/2010 ORCC	ISAAC GARCIA CALVO	45748264E	CÓRDOBA	DECRETO INCOACIÓN
1795/2009	MATALA OKO BESUPA CARMELO	30830056M	LA CARLOTA	INCOACIÓN
1839/2009	RIOS MESA MANUEL JESUS	44580388V	MALAGA	FIRMEZA
1846/2009	PRIETO REYES RAQUEL	45740245F	CÓRDOBA	FIRMEZA
1872/2009	SIMON MARISCAL FRANCISCO	30812358V	UTEBO	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
1873/2009	GONZALEZ MAESTRE JOSEFA	30526101H	FUENGIROLA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
1878/2009	PEDRAZA ESTRELLA SANTIAGO	30788685B	MALAGA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
1929/2009	MARTINEZ PONCE BARTOLOME	30544823H	LA CARLOTA	FIRMEZA
2052/2009	RODRIGUEZ GUTIERREZ ISAIAS	75794623D	EL PUERTO DE SANTA MARIA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
2058/2009	POZO RODRIGUEZ FRANCISCO	75362295N	ESTEPA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
2059/2009	MONTENEGRO REIFS RAFAEL	80127011W	LA CARLOTA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
2060/2009	TORRES RUIZ MARIA DEL MAR	30515676N	CÓRDOBA	REAL DECRETO 1398/1993 RESOLUCIÓN
2207/2009	DOMINGUEZ PORRAS ANTONIO	30984149K	CÓRDOBA	INCOACIÓN

357/2010	BOGDAN STOINA GABRIEL	X9600026X	CERRO PEREA	FIRMEZA
372/2010	MARTIN GUERRERO JESUS M <sup>a</sup>	14636013D	ECIJA	ACTUACIONES PREVIAS
384/2010	TIRADO BORJA DANIEL	14617179N	ECIJA	ACTUACIONES PREVIAS
450/2010	MARTIN VIDAL Y VIDAL MARTIN SL	B14581342	CÓRDOBA	REAL DECRETO 1398/1993 INCOACIÓN
457/2010	ALCAIDE PAREJA DENIS BARTOLOME	30978429M	CÓRDOBA	INCOACIÓN
484/2010	ALCAIDE LUCENA ALFONSO	48873911S	SANTAELLA	ACTUACIONES PREVIAS
511/2010	ERRE Y GARCY SL EN CONSTITUCIÓN	B14719389	POSADAS	ACTUACIONES PREVIAS
517/2010	SÁNCHEZ LOZANO CARLOS	31000904D	CÓRDOBA	INCOACIÓN
545/2010	CARMONA GARCIA FRANCISCO	30409156M	HUERTAS DEL SOL (CÓRDOBA)	REAL DECRETO 1398/1993 INCOACIÓN
548/2010	DURAN ROMERO RAFAEL	75337016X	LORA DEL RIO	REAL DECRETO 1398/1993 INCOACIÓN
550/2010	BOETEANU STEFAN GABI	Y0675434F	LA CARLOTA	REAL DECRETO 1398/1993 INCOACIÓN
577/2010	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE	30487901K	CÓRDOBA	ACTUACIONES PREVIAS

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

La Carlota, a 7 de junio de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 6.318/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos.- Tarj.Residencia

Florian Daniel Dobre; X-05210473-F

Anisoara Dobre; X-6912133-N

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a

la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 4 de Junio de 2010.- El Alcalde. P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 6.319/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del Menor.- Domicilio de la Baja.- Representante Legal.- Tarj.Resid. Representante.-

N.C.D.; C/ Capataz Juan Rodríguez, 3-PBJ-11; Anisoara Dobre; X-6912133-N.

I.G.D.; C/ Capataz Juan Rodríguez, 3-PBJ-11; Anisoara Dobre; X-6912133-N.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 4 de Junio de 2010.- El Alcalde P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 6.376/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos.- D.N.I.

Manuela Botello Rivero; 29610901-B.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 9 de junio de 2010.- El Alcalde, p.d. Antonio Millán Morales.

Núm. 6.375/2010

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Iniciales del menor.- Domicilio de la baja.- Representante legal.- Tarj. Resid. Representante.

D.D.L.L.; C/ Perú, 26-P02-1; Myrian Adela Leiva; X-8517464-N.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal del interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 9 de junio de 2010.- El Alcalde, p.d., Antonio Millán Morales.

## Ayuntamiento de Monturque

Núm. 6.405/2010

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en el Ayuntamiento se puede recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Monturque a 7 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 6.390/2010

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Visto el escrito presentado el día 12 de Abril de 2010 por D. Manuel Luján Ruiz, titular de la Licencia de Auto-Taxi Nº. 3, y atendiendo a razones de interés público y de servicio a los vecinos de este municipio, esta Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- De conformidad con el art. 48 del Real Decreto 763/1979, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, acordar la caducidad de la Licencia por renuncia expresa del titular.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, incluyendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la Licencia de Auto-Taxi Nº. 3 (cuyo texto íntegro se inserta a continuación), y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación".

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO DE VIAJEROS.**

PRIMERA.- El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de auto-taxi de transporte urbano e interurbano vacante, para la prestación del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, sin contador taxímetro. En concreto, la licencia nº. 3, vinculada a D. Manuel Luján Ruiz y vacante por jubilación a partir del día 30/05/2010, según el escrito presentado por el mismo el día 12/04/2010 y del que tomó debido conocimiento la Junta de Gobierno Local, acordándose la caducidad con fecha 07/06/2010.

**SEGUNDA.-**

1.- Condiciones generales:

- a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- b) Haber cumplido 18 años, sin exceder de aquéllos que fija el Código de Circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.
- c) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B o superior, así como BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.
- d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la presión.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laborales y sociales establecidas en la legislación vigente.

2.- Condición específica:

Compromiso de aportar un vehículo matriculado y habilitado para circular de la categoría de turismo, con un número máximo de plazas no superior a cinco, incluida la del conductor, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación con en el certificado de características, en el que también constará estar en vigor el reconocimiento de la Inspección técnica de vehículos. La antigüedad del vehículo no será superior a dos años desde la fecha de matriculación inicial.

TERCERA.- 1. La solicitud de licencia se formulará por el interesado, de conformidad con el modelo fijado en el Anexo del presente Pliego, acreditando sus condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo que utilizará y acompañan-

do la documentación que proceda a efectos de los criterios de baremación que recoge la cláusula séptima.

2.- No se admitirá más de una solicitud por persona.

3.- Se presentarán en un sobre cerrado dirigidas al Sr. Alcalde en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todos los documentos que se aporten deberán ser originales o copias compulsadas.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la relación de aspirantes a las licencias se hará pública en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados y Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.

QUINTA.- Una vez expirado el plazo de publicación del anuncio a que hace referencia la cláusula anterior, las alegaciones que se hubiesen presentado serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

En el caso de que no se hubieran presentado alegaciones, o una vez resueltas éstas, se procederá a la valoración de las solicitudes presentadas por una Mesa que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos políticos que forman la Corporación.

- Secretario General de la Corporación.

- Interventor de la Corporación.

Secretario: Un funcionario de la Corporación.

SEXTA.- A continuación se solicitará a la Consejería de Transportes de la Junta de Andalucía informe autovinculante sobre la denegación u otorgamiento de la autorización de transporte público interurbano previsto en el artículo 47.1 de la Orden de 4 de Febrero de 1993 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros por carretera.

Una vez recibido dicho informe la Mesa propondrá a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licencia.

El procedimiento será resuelto por la Junta de Gobierno Local, que adjudicará la licencia.

SÉPTIMA.- Los criterios de baremación de las solicitudes, atendiendo a la prelación establecida en el art. 13 del R.D. 763/1979, de 16 de marzo, serán los siguientes:

a) Se valorará con 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos, cada mes de trabajo como conductor asalariado de un titular de licencia de autotaxi, en régimen de plena y dedicación exclusiva en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor y la inscripción y cotización en tal concepto a la Seguridad Social.

b) Se valorará con 0,10 puntos, hasta un máximo de 5 puntos, cada mes de trabajo como conductor asalariado, en régimen de plena y dedicación exclusiva en la profesión, en servicio de transporte en modalidad diferente a la señalada anteriormente.

c) Por estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y C1: 3 puntos.

d) Antigüedad con el permiso de circulación superior a 10 años: 1 punto.

e) Se valorará el compromiso de prestar el servicio por un periodo mínimo de 5 años, con arreglo a la siguiente puntuación:

- Periodo mínimo de 5 años: 0,5 puntos.
- Periodo mínimo de 7 años: 0,75 puntos.
- Periodo mínimo de 10 años: 1 punto.

Los posibles empates se resolverán con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Tendrán preferencia los vecinos del municipio, estableciéndose la preferencia entre ellos en función de la antigüedad de empadronamiento con un límite máximo de diez años. A estos efectos se deberá presentar el correspondiente certificado de empadronamiento.

2.- En caso de persistir el empate tendrán preferencia los que se encuentren en situación de desempleo, con preferencia de los que lleven mayor tiempo en dicha situación. El cumplimiento de este requisito deberá acreditarse mediante certificado emitido por algún servicio público de empleo.

3.- En caso de persistir el empate tendrán preferencia los interesados conforme al siguiente baremo:

1. Edad:

- Hasta 35 años: 1 punto.
- De 35 a 55 años: 2 puntos.

2. Situación familiar actual:

- Unidad familiar con 4 o más miembros: 3 puntos.
- Unidad familiar con 3 o más miembros: 2 puntos.
- Unidad familiar con 2 o más miembros: 1 punto.

OCTAVA.- 1. No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos justificativos de las condiciones generales y específicas fijadas en la cláusula 2ª, salvo los justificantes de los criterios de baremación establecidos en la cláusula 7ª.

2. Los adjudicatarios de las licencias deberán presentar los documentos a que hace referencia el apartado anterior en el plazo de un mes. Una vez presentada dicha documentación están obligados a prestar servicio con el vehículo correspondiente en el plazo de sesenta días naturales. Asimismo, deberán presentar compromiso de tener cubierta la responsabilidad civil de forma ilimitada por los daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio, en los términos establecidos por la normativa vigente.

**NOVENA.-**

Todos los gastos derivados del presente expediente, incluidos los originales por las publicaciones oficiales, impuestos y demás, serán de cuenta del adjudicatario de la licencia.

**DÉCIMA.-**

En todo lo no previsto, se estará a lo que determina el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes de Automóviles Ligeros, la Ley 2/2003, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa que le sea de aplicación.

**UNDÉCIMA.-**

La convocatoria, sus cláusulas y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria o desde el día siguiente a la notificación, según corresponda. No obstante, alternativamente puede interponerse recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o desde el día siguiente a la notificación, según corresponda, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

## ANEXO (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D....., con domicilio en....., municipio....., C.P....., y DNI nº....., en nombre propio [o en representación de..... como acreditado por.....], enterado de la convocatoria para la adjudicación de una licencia de auto-taxi/autoturismo para el municipio de Posadas por procedimiento abierto mediante concurso anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, solicita la participación en el concurso para la concesión de la licencia, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, estando al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no habiendo sido sancionado de forma reiterada, por resolución firme, por infracciones muy graves en materia de transporte (Se entenderá por reiteración la comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme).

(Lugar, fecha y firma)

En Posadas (Córdoba), a 11 de Junio de 2010.- El Alcalde,  
Juan Antonio Reyes Delgado.

### Ayuntamiento de Lucena Régimen Interior

Núm. 6.341/2010

Por resolución del día de la fecha el Concejal delegado de Seguridad Ciudadana ha dispuesto autorizar a los agentes de la Policía Local, para que puedan proceder, en los casos legalmente establecidos, si los obligados a ello no lo hicieran, a la retirada de los vehículos de la vía y su depósito en el lugar establecido, por sí mismos o mediante el servicio de retirada de los vehículos de la vía pública.

Lo que hago público para general conocimiento.

Lucena a 11 de junio de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.331/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 185/10 a instancia de la parte actora D/Dª. Mª Del Mar Lujan Castro, Francisco José Pérez Esquinas y José Antonio Díaz Cabello contra Fogasa y Grupo Familiar Gago S.L. sobre Despido se ha dictado Resolución de fecha 12/04/10 del tenor literal siguiente:

- Estimo la excepción de caducidad de la acción de despido de D. José Antonio Díaz Cabello.

- Estimo las demandas acumuladas rectoras de este proceso, interpuestas por Dª Mª del Mar Luján Castro y D. Francisco José Pérez Esquinas, calificando como improcedentes sus despidos y

extinguendo la relación laboral con fecha de esta sentencia.

- Condono a la empresa Grupo Familiar Gago S.L. a abonar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Luján Castro una indemnización de 376'10 euros y una cantidad por salarios de tramitación de 225'66 €, así como a abonar a D. Francisco José Pérez Esquinas una indemnización de 25.456'30 euros y una cantidad por salarios de tramitación de 551.40 euros.

- Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus hipotéticas y futuras responsabilidades para el supuesto de insolvencia empresarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vallellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Familiar Gago S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.378/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2009, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Araceli Caballero Curiel contra IUCCA Diseño S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Providencia de 01-02-2010 cuyo tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado Arturo Vicente Rueda.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2010.

Dada cuenta; por presentado el/los anterior/es escrito/s y documento/s que lo acompaña, únense a los autos de su razón, previa extracción de los mismos del archivo donde se encuentran. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo

cambiado las circunstancias por las que se dictó Auto de insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2.009 de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.- Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado IUCCA Diseño S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 20 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

Núm. 6.332/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, en los autos número 517/2010 seguidos a instancias de Alfonso González Díaz, Juan José Quintero Román y Rafael Pérez Zarza contra R.L.A. Seguridad Córdoba S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a R.L.A. Seguridad Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 19 de julio del 2.010 a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a R.L.A. Seguridad Córdoba S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 8 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

---

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Puente Genil

Núm. 6.124/2010

Doña Esther Somoza Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puente-Genil, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con

el nº 442/2008, a instancia de Cajamar Caja Rural, S.C.C., representada por el Procurador don Manuel Velasco Jurado, contra Macromedia, S.L. y Francisco Reyes Sánchez, sobre Ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Rústica: De regadío: Lote número 27: Lote constitutivo de una unidad agrícola de explotación integrado por las siguientes parcelas procedentes de la finca denominada "Cordobilla", término municipal de Puente Genil:

A) Parcela número 27-01. Tiene una superficie de tres hectáreas, noventa áreas y cincuenta y ocho centiáreas.- Linda: norte, con parcela 38-02, Sur, con parcela 25-02; Este, con huertas Majada la Vieja; y al Oeste, con carretera de Puente Genil.

B) Parcela número 27-02. Tiene una superficie de treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas.- Linda: Norte, con parcela 38-02; Sur, con parcela 25-02; Este, con huertas de Majada la Vieja; y el Oeste, con carretera de Puente Genil.

C) Parcela número 27-03. Tiene una superficie de setenta y un áreas y veinticinco centiáreas.- Linda: Norte, Sur y Oeste, con parcela comunal CI-15; y al Este, con terrenos del Canal Principal de Riegos.

Cuota de participación en los elementos comunes del lote.- Una treinta y ocho avas partes. Finca Total.- La Finca descrita forma parte, en régimen especial de comunidad de la siguiente finca: Rústica: hacienda denominada "Cordobilla", sita en término municipal de Puente Genil, al pago o partido del mismo nombre, con una extensión superficial de trescientas setenta y tres hectáreas, treinta y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la propiedad de Aguilar de la Frontera, tomo 1.143, libro 525, folio 175, finca 32.198 de Puente Genil.

Valoración: Doscientos veintinueve mil seiscientos euros (229.600.00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle La Huerta, sin número, Parque La Galana, el día 16 de julio de 2010, a las 12'00 horas.

#### **Condiciones de la subasta**

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto nº o de que ha prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado en el apartado 2 del artículo 652 de Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuera inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

Según lo dispuesto en el artículo 693.3º de la LEC, el acreedor podrá solicitar que, sin perjuicio de que la ejecución se haya despachado por la totalidad de la deuda, se comunique al deudor

que, hasta el día señalado para la celebración de la subasta, podrá liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviese vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte. A estos efectos, el acreedor podrá solicitar que se proceda conforme a lo previsto en el apartado 2.

Si el bien hipotecado fuese vivienda familiar, el deudor podrá aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de las cantidades expresadas en el párrafo anterior.

Liberado un bien por primera vez, podrá liberarse en segunda o ulteriores ocasiones, siempre que al menos, medien 5 años entre la fecha de la liberación y la del requerimiento de pago judicial o extrajudicial efectuada por el acreedor.

Si el deudor efectuase el pago en las condiciones previstas en los apartados anteriores, se liquidarán las costas, y una vez satisfechas éstas, el Tribunal dictará providencia declarando terminado el procedimiento. Lo mismo se acordará cuando el pago lo realice un tercero con el consentimiento del ejecutante.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Puente Genil, a 28 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, Esther Somoza Hernández.

### **Juzgado de lo Social Número 2 Sevilla**

Núm. 6.377/2010

Doña María Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 288/2010, a instancia de Sandra Andrea López Marín, contra Arizona Jeans S.C.A., se ha acordado citar a Arizona Jeans S.C.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de julio de 2011, a las 9'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5.ª planta, Edificio Noga, Sala de Vistas primera plaza, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.



Y para que sirva de citación a Arizona Jeans S.C.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 17 de mayo de 2010.- La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.

---